



ALADI/SEC/dt 256.8
23 de mayo de 1991

ADECUACION DE LA CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION Nº 5 A LA NALADI BASADA EN EL SISTEMA ARMONIZADO

La Resolución 132 del Comité de Representantes encomendó a la Secretaría General la presentación a los países miembros de los anteproyectos de adecuación de los Acuerdos concertados al amparo del Tratado de Montevideo 1980 a la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, antes del 31 de mayo de 1991.

Cumpliendo con dicho mandato, la Secretaría General presenta en este documento la clasificación que les corresponde a los productos comprendidos en el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación Nº 5 concertado entre los Gobiernos de Argentina y Ecuador.

En la transposición de una Nomenclatura a la otra, la Secretaría General tuvo en cuenta, obviamente, la descripción del producto efectivamente negociado, sea que ésta correspondiera a la totalidad del ítem o bien al registro de la columna de observaciones del Acuerdo.

Para facilitar el análisis del anteproyecto, en el documento de trabajo se consigna en primer término la clasificación que le corresponde al producto negociado en la Nomenclatura base NCCA (mitad derecha del planillado) y, a continuación (a todo lo largo), la clasificación que le corresponde en la nueva Nomenclatura con indicación del ítem, y la observación respectiva cuando la preferencia no alcanzara la totalidad del ítem.

Puede acontecer en algún caso, que haya sido necesario ajustar la descripción del producto negociado en la columna de observaciones, como consecuencia del alcance que le corresponde al ítem NALADI/SA que lo comprende (por ejemplo: un producto clasificado en un ítem específico de la NALADI/NCCA que ha quedado comprendido en un ítem genérico de la NALADI/SA, registrará como observación la descripción de aquel ítem específico aún cuando antes no se hubieran registrado observaciones).

También será posible advertir situaciones en las cuales dos o más ítem clasificados conforme a la NALADI/NCCA pasan a clasificarse en un solo ítem de la NALADI/SA, en cuyo caso la columna de observaciones registra la descripción que le corresponde al producto negociado indicando, asimismo, que la misma comprende otros ítem de la nomenclatura anterior.

Conforme a la Resolución 132 del Comité de Representantes los países cuentan hasta el 30 de junio de 1991 para formular sus observaciones. En ningún caso la Secretaría General reproducirá los Acuerdos basados en la nueva Nomenclatura de la Asociación sin contar con la conformidad expresa de los países signatarios respectivos a los anteproyectos presentados.

INDICE

	Página
1. Preferencias otorgadas por Argentina	4
2. Preferencias otorgadas por Ecuador	143

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. RESI.	
NALADISA			
		03.01.2.02 CONGELADOS	
		100	
		0301020000	
0303	PESCADO CONGELADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304.		
0303.10.00	SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS SPP.), CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	100	
0303.2	LOS DEMAS SALMONIDOS, CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
0303.21.00	TRUCHAS (SALMO TRUTTA, SALMO GAIRDNERI, SALMO CLARKI, SALMO AGUABONITA, SALMO GILAE)	100	
0303.22.00	SALMONES DEL ATLANTICO (SALMO SALAR) Y SALMONES DEL DANUBIO (HUCHO HJCHO)	100	
0303.29.00	LOS DEMAS	100	
0303.3	PESCADOS PLANOS (PLEURONECTIDOS, BOTIDOS, CYNOGLOSSIDOS, SOLEIDOS, ESCOFTALMIDOS Y CITARIDOS), CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
0303.31.00	HALIBUT (REINHARDTIUS HIPPOGLOSSOIDES, HIPPOGLOSSUS, HIPPOGLOSSUS, HIPPOGLOSSUS STENDLEPIS)	100	
0303.32.00	SOLLAS (PLEURONECTES PLATESSA)	100	
0303.33.00	LENGUADOS (SOLEA SPP.)	100	
0303.39.00	LOS DEMAS	100	
0303.4	ATUNES (DEL GENERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO (EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS), CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:		
0303.41.00	ALBACORRAS O ATUNES BLANCOS (THUNNUS ALALUNGA)	100	
0303.42.00	ATUNES DE ALETA AMARILLA (RABILES) (THUNNUS ALBA)		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
0303.42.00: (CONT.) CARES)		100	
0303.43.00: LISTADOS D BONITOS DE VIENTRE RAYADO		100	
0303.49.00: LOS DEMAS		100	
0303.50.00: ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII), CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS HUEVAS Y LECHAS		100	
0303.60.00: BACALAO (GADUS MORHUA, GADUS OGIAC, GADUS MACROCE- PHALUS), CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS		100	
0303.7 : LOS DEMAS PESCADOS, CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:			
0303.71.00: SARDINAS (SARDINA PILCHARDUS, SARDINOPS SPP.), SARDINELAS (SARDINELLA SPP.) Y ESPADINES (SPRATTUS SPRATTUS)		100	
0303.72.00: EGLEFINOS (MELANOGRAMMUS AEGLEFINUS)		100	
0303.73.00: CARBONEROS (POLLACHIUS VIRENS)		100	
0303.74.00: CABALLAS, INCLUIDOS LOS ESTORNINOS (SCOMBER SCOM- BRUS, SCOMBER AUSTRALASICUS, SCOMBER JAPONICUS)		100	
0303.75.00: ESCUALOS		100	
0303.76.00: ANGUILAS (ANGJILLA SPP.)		100	
0303.77.00: ROBALOS (DICENTRARCHUS LABRAX, DICENTRARCHUS PUNC- TATUS)		100	
0303.78.00: MERLUZAS (MERLUCCIOUS SPP., UROPHYCIS SPP.)		100	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PREF.	PORC. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 0303.79.00 :	: LOS DEMAS :	:	: 100 :	
: 0303.80.00 :	: HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS :	:	: 100 :	
: 0304 :	: FILETES DE PESCADO Y DEMAS CARNE DE PESCADO (IN_ :	:	:	
:	: CLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS. :	:	:	
: 0304.90.00 :	: LAS DEMAS :	:	: 100 :	
:	:	:	:	: CARNE DE PESCADO, CONGELADA :
:	:	:	:	
:	:	:	: 03.03.1.01 LANGOSTAS :	
:	:	:	:	: 35 :
:	:	:	: 0303000101 :	
:	:	:	:	
: 0306 :	: CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, RE_ :	:	:	
:	: FRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SAL_ :	:	:	
:	: MUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O AL :	:	:	
:	: VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, :	:	:	
:	: SALADOS O EN SALMUERA. :	:	:	
: 0306.2 :	: SIN CONGELAR: :	:	:	
: 0306.21 :	: LANGOSTAS (PALINURUS SPP., PANULIRUS SPP., JASUS :	:	:	
:	: SPP.). :	:	:	
: 0306.21.20 :	: FRESCAS O REFRIGERADAS :	:	: 35 :	
:	:	:	:	
:	:	:	: 03.03.1.02 LANGOSTINOS :	
:	:	:	:	: 35 :
:	:	:	: 0303000103 :	
:	:	:	:	
: 0306.23 :	: CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAMBAS. :	:	:	
: 0306.23.20 :	: FRESCOS O REFRIGERADOS :	:	: 35 :	
:	:	:	:	: (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 03.03.1.03; :
:	:	:	:	: VIENE ASIMISMO DEL ITEM 03.03.1.99) :
:	:	:	:	
:	:	:	: 03.03.1.04 CENTOLLAS :	
:	:	:	:	: 35 :
:	:	:	:	: (DESGLOSE DEL ITEM 03.03.1.99. RESOLU_ :

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
: NALADISA :			

		03.03.1.04 (CONT.)	ACION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
			0303000104

: 0306.24 :	: CANGREJOS.		
: 0306.24.2 :	: FRESCOS O REFRIGERADOS:		
: 0306.24.21 :	: CENTOLLAS (LITHODES ANTARCTICUS)		

		03.03.1.05 LOCOS	
			35
			(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.1.99. RESOLU_
			ACION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
			0303000199

: 0307 :	: MOLUSCOS, INCLUIDO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS,		
:	: FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS		
:	: O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO		
:	: LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRI_		
:	: GERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA		
: 0307.9 :	: LOS DEMAS:		
: 0307.91 :	: VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
: 0307.91.2 :	: MOLUSCOS FRESCOS O REFRIGERADOS:		
: 0307.91.21 :	: LOCOS (CONCHOLEPAS CONCHOLEPAS)		

		03.03.1.06 CARACOLAS	
			35
			(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.1.99. RESOLU_
			ACION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
			0303000199

: 0307.60 :	: CARACOLAS, EXCEPTO LOS DE MAR.		
: 0307.60.20 :	: FRESCOS O REFRIGERADOS		

		03.03.1.99 LOS DEMAS	
			35
: 0307.91 :	: VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
: 0307.91.22 :	: CARACOLAS DE MAR		

		03.03.1.99 LOS DEMAS	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA		---		---
		03.03.1.99 (CONT.)		
			35	
			0303000104	
			0303000105	
			0303000199	
0306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O AL VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.			
0306.2	SIN CONGELAR:			
0306.22	BOGAVANTES (HOMARUS SPP.).			
0306.22.20	FRESCOS O REFRIGERADOS		35	
0306.24	CANGREJOS.			
0306.24.2	FRESCOS O REFRIGERADOS:			
0306.24.29	LOS DEMAS		35	
0306.29	LOS DEMAS.			
0306.29.20	FRESCOS O REFRIGERADOS		35	
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.			
0307.10	OSTRAS.			
0307.10.20	FRESCAS O REFRIGERADAS		35	
0307.2	VENERAS (VIEIRAS), VOLANDEIRAS Y OTROS MOLUSCOS DE LOS GENEROS Pecten, Chlamys o Placopecten:			
0307.21	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0307.21.20	FRESCOS O REFRIGERADOS		35	
0307.3	MEJILLONES (MYTILUS SPP. Y PERNA SPP.):			
0307.31	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0307.31.20	FRESCOS O REFRIGERADOS		35	
0307.4	JIBIAS (SEPIA OFFICINALIS, ROSSIA MACROSOMA) Y			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF. PORC. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 0307.4 :	: (CONT.) :			
:	: GLOBITOS (SEPIOLA SPP.); CALAMARES Y POTAS (LOLI_ :			
:	: GO SPP., OMMASTREPHES SPP., NOTOTODARUS SPP., SE_ :			
:	: PIOTEUTHIS SPP.): :			
: 0307.41 :	: VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. :			
: 0307.41.20 :	: FRESCOS O REFRIGERADOS :	35		
: 0307.5 :	: PULPOS (OCTOPUS SPP.): :			
: 0307.51 :	: VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. :			
: 0307.51.20 :	: FRESCOS O REFRIGERADOS :	35		
: 0307.9 :	: LOS DEMAS: :			
: 0307.91 :	: VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. :			
: 0307.91.2 :	: MOLUSCOS FRESCOS O REFRIGERADOS: :			
: 0307.91.29 :	: LOS DEMAS :	35		
		03.03.2.01	LANGOSTAS	
			35	
			0303000201	
: 0306 :	: CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, RE_ :			
:	: FRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SAL_ :			
:	: MUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O AL_ :			
:	: VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, :			
:	: SALADOS O EN SALMUERA. :			
: 0306.1 :	: CONGELADOS: :			
: 0306.11.00 :	: LANGOSTAS (PALINURUS SPP., PANULIRUS SPP., JASUS_ :			
: 0306.11.00 :	: SPP.) :	35		
		03.03.2.02	LANGOSTINOS	
			35	
			0303000203	
: 0306.13.00 :	: CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAMBAS :	35		
			(INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 03.03.2.03;	
			VIENE ASIMISMO DEL ITEM 03.03.2.99)	

ACUERDO: AAP.R 5 A REC
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

: MALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
		: --- NALADI (NCCA) ---	
		: 03.03.2.04 CENTOLLAS	
		: 35	: (DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99. RESOLU_
		: 0303000202	: CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
: 0306.14	: CANGREJOS.		
: 0306.14.10	: CENTOLLAS (LITHODES ANTARCTICUS)	: 35	
		: 03.03.2.05 LOCOS	
		: 35	: (DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99. RESOLU_
		: 0303000299	: CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
: 0307	: MOLUSCOS, INCLUIDO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, :		
	: FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS :		
	: O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO :		
	: LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRI_ :		
	: GERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA :		
: 0307.9	: LOS DEMAS:		
: 0307.99	: LOS DEMAS.		
: 0307.99.1	: MOLUSCOS CONGELADOS:		
: 0307.99.11	: LOCOS (CONCHOLEPAS CONCHOLEPAS)	: 35	
		: 03.03.2.06 CARACLES	
		: 35	: (DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99. RESOLU_
		: 0303000299	: CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
: 0307.60	: CARACLES, EXCEPTO LOS DE MAR		
: 0307.60.30	: CONGELADOS	: 35	
		: 0307.99	: LOS DEMAS.
: 0307.99.12	: CARACLES DE MAR	: 35	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: :		: 03.03.2.99 LOS DEMAS :		
: :		: :		
: :		: 35 :		
: :		: 0303000204 :		
: :		: 0303000205 :		
: :		: 0303000299 :		
: :		: :		
: 0306 : CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, RE_ :		: :		
: : FRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SAL_ :		: :		
: : MUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O AL_ :		: :		
: : VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, :		: :		
: : SALADOS O EN SALMUERA. :		: :		
: 0306.1 : CONGELADOS: :		: :		
: 0306.12.00:BOGAVANTES (HOMARUS SPP.) :		: :		
: : :		: 35 :		
: 0306.14 : CANGREJOS. :		: :		
: 0306.14.90:LOS DEMAS :		: :		
: : :		: 35 :		
: 0306.19.00:LOS DEMAS :		: :		
: : :		: 35 :		
: 0307 : MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, :		: :		
: : FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS :		: :		
: : O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO :		: :		
: : LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRI_ :		: :		
: : GERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA :		: :		
: 0307.10 : OSTRAS. :		: :		
: 0307.10.30:CONGELADAS :		: :		
: : :		: 35 :		
: 0307.2 : VENERAS (VIEIRAS), VOLANDEIRAS Y OTROS MOLUSCOS DE :		: :		
: : LOS GENEROS PECTEN, CHLAMYDUM O PLACOPECTEN: :		: :		
: 0307.29 : LOS DEMAS. :		: :		
: 0307.29.10:CONGELADOS :		: :		
: : :		: 35 :		
: 0307.3 : MEJILLONES (MYTILUS SPP. Y PERNA SPP.): :		: :		
: 0307.39 : LOS DEMAS. :		: :		
: 0307.39.10:CONGELADOS :		: :		
: : :		: 35 :		
: 0307.4 : JIBIAS (SEPIA OFFICINALIS, ROSSIA MACROSOOMA) Y :		: :		
: : GLOBITOS (SEPIOLA SPP.); CALAMARES Y POTAS (LOLI_ :		: :		
: : GD SPP., OMMASTREPHES SPP., NOTOTODARUS SPP., SE_ :		: :		
: : PIDTEUTHIS SPP.): :		: :		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		NALADI (NCCA)	
:0307.49	:LOS DEMAS.		
:0307.49.10	:CONGELADOS	35	
:0307.5	:PULPOS (CCTOPUS SPP.):		
:0307.59	:LOS DEMAS.		
:0307.59.10	:CONGELADOS	35	
:0307.9	:LOS DEMAS:		
:0307.99	:LOS DEMAS.		
:0307.99.19	:LOS DEMAS	35	
		08.01.0.02	PLATANOS (BANANAS, BUTUCO, GUINEO, JAGONCHO)
			90
			0801010000
:0803	:BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS.		
:0803.00.00	:BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS	90	
		08.01.0.03	ANANAS (PIÑAS, AZUCARON, ABACAXI)
			100
			0801050000
:0804	:DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PAL_		
:	:TAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O		
:	:SECOS.		
:0804.30.00	:PIÑAS (ANANAS)	100	
		08.01.0.04	MANGOS (MAGUEY, CHOLEÑO) Y MANGOSTANES
			25
			MANGOSTANES SECOS (PASAS) TROPICALES
			0801060400
:0804.50	:GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES.		
:0804.50.20	:MANGOS Y MANGOSTANES	25	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.		
		PORC. RESI.		
		---	NALADI (NCCA)	---
0804.50.20	(CONT.)			MANGOSTANES SECOS (PASAS) TROPICALES
		08.01.0.05		AGUACATES (PALTAS)
			25	
			0801060100	
0804.40.00	AGUACATES (PALTAS)		25	
		09.01.1.01		CRUDO (CAFE VERDE, EN GRANO)
			100	
			0901010100	
0901	CAFE, INCLUIDO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y			
	CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CON			
	TENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.			
0901.1	CAFE SIN TOSTAR.			
0901.11	SIN DESCAFEINAR.			
0901.11.10	EN GRANO		100	
0901.12	DESCAFEINADO.			
0901.12.10	EN GRANO		100	
		09.02.0.01		A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO
				MAYOR DE 5 KILOS
			25	
			0902000000	
0902	TE.			
0902.20.00	TE VERDE (SIN FERMENTAR) PRESENTADO DE OTRA FORMA		25	
0902.40.00	TE NEGRO (FERMENTADO) Y TE PARCIALMENTE FERMENTA			
	DO, PRESENTADOS DE OTRA FORMA		25	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PDRC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
	09.04.0.01 PIMIENTA (DEL GENERO "PIPER")	
	25	
	0904000101	
	0904000199	
0904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; PIMIENTOS DE LOS GENE-	
	ROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PUL-	
	VERIZADOS.	
0904.1	PIMIENTA:	
0904.11.00	SIN TRITURAR NI PULVERIZAR	25
0904.12.00	TRITURADA O PULVERIZADA	25
	11.04.2.01 DE PLATANOS (BANANA, BUTIJO, GUINEO, JAGONCHO)	
	55	
	1104001102	
1106	HARINA Y SEMOLA DE LAS LEGUMBRES SECAS DE LA PAR-	
	TIDA 0713, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE	
	LA PARTIDA 0713 HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LOS	
	PRODUCTOS DEL CAPITULO 8.	
1106.30	HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LOS PRODUCTOS DEL CAPI-	
	TULO 8.	
1106.30.10	DE BANANAS O PLATANOS	55
	12.07.0.99 LOS DEMAS	
	100	
	ALMIZCLILLO (SEMILLAS DE ABELMOSCO)	
	1207009900	
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE	
	LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUME-	
	RIA, EN MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICI-	
	IDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTA-	
	DOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.	
1211.90	LOS DEMAS.	
1211.90.9	LOS DEMAS:	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- D B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
:1211.90.99	LOS DEMAS	100	ALMIZCLILLO (SEMILLAS DE ABELMOSCO)
:13.03.1.02 DE PIRETRO (PELITRE)		100	EXTRACTO
		1303000105	CUPO ANUAL: 20.000 KILOS
		50	EXTRACTO
		1303000105	
:1302	:JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, :PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILA :GOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, IN :CLUSO MODIFICADOS.		
:1302.1	:JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES:		
:1302.14	:DE PIRETRO (PELITRE) O DE RAICES DE PLANTAS QUE :CONTENGAN ROTENONA.		
:1302.14.10	:DE PIRETRO (PELITRE)	100	EXTRACTO
			CUPO ANUAL: 20.000 KILOS
		50	EXTRACTO
:14.05.1.01 ACHIOTE (BIJA, ROCU)		50	
		1405001001	
:1404	:PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS :EN OTRA PARTE.		
:1404.10	:MATERIAS PRIMAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZA :DAS PRINCIPALMENTE PARA TENER O CURTIR.		
:1404.10.10	:ACHIOTE (BIJA, ROCU)	50	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) ---			
: 14.05.9.03 : CORTEZAS DE QUILLAY		: 25			
: 1405001099 :		: 25			
: 1404.90 : LOS DEMAS.		: 25			
: 1404.90.30 : CORTEZAS DE QUILLAY		: 25			
: 15.07.1.13 DE RICINO		: 25			
: 1507110000 :		: 25			
: 1515 : LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS SIN CLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		: 25			
: 1515.30 : ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES.		: 25			
: 1515.30.10 : ACEITE EN BRUTO		: 25			
: 1517 : MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.		: 25			
: 1517.90 : LAS DEMAS.		: 25			
: 1517.90.90 : LAS DEMAS		: 25			
: 1518 : GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLAOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		: 25			
: 1518.00.90 : LOS DEMAS		: 25			
: 1518.00.90.00 : MEZCLA DE ACEITE DE RICINO EN BRUTO CON OTROS ACEITES		: 25			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 1518.00.90:(CONT.) :		: MEZCLA DE ACEITE DE RICINO EN BRUTO CON OTROS ACEITES :		
: :		: 15.07.2.13	DE RICINO	
: :			25	
: :			1507110000	
: 1515 : LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		: :		
: 1515.30 : ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES.		: :		
: 1515.30.90:LOS DEMAS		: 25		
: 1517 : MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS Y ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.		: :		
: 1517.90 : LAS DEMAS.		: :		
: 1517.90.90:LAS DEMAS		: 25		
: 1518 : GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		: :		
: 1518.00.90:LOS DEMAS		: 25		
: 16.04.0.01 DE ATUN		: MEZCLA DE ACEITE DE RICINO PURIFICADO O REFINADO, CON OTROS ACEITES		

ACUERDO: AAP.R 5 AREC
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. REST.	OBSERVACION
MALADISA	NALADI (NCCA)			
	16.04.0.01 (CONT.)		5	
			1604000200	
1604 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.				
1604.1 PESCADO ENTERO O EN TROZOS, CON EXCLUSION DEL PES- CADO PICADO:				
1604.14 ATUNES, LISTADOS Y BOMITOS (SARDA SPR.).				
1604.14.10 ATUNES			5	
1604.20 LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO.				
1604.20.9 LAS DEMAS:				
1604.20.91 DE ATUN			5	
	16.04.0.04 DE SARDINAS			
			5	
			1604000400	
1604.13 SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES.				
1604.13.10 SARDINAS			5	
1604.20 LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO.				
1604.20.94 SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES			5	(INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 16.04.0.99)
	16.04.0.99 LOS DEMAS			
			5	
			1604000300	
1604.12.00 ARENQUES			5	
1604.13 SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES.				
1604.13.90 LOS DEMAS			5	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PORC. RESI.	
			NALADI (NCCA)
1604.14 : ATUNES, LISTADOS Y BONITOS (SARDA SPP.).		5	
1604.14.20 : LISTADOS			
1604.15.00 : CABALLAS, INCLUIDOS LOS ESTORNINOS		5	
1604.16 : ANCHOAS.			
1604.16.90 : LOS DEMAS		5	
1604.19.00 : LOS DEMAS		5	
1604.20 : LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO.			
1604.20.99 : LAS DEMAS		5	
	16.05.1.01		CAMARONES
		25	
		1605001000	
1605 : CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.			
1605.20.00 : CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAMBAS		25	CAMARONES
	16.05.2.10		OSTRAS
		25	
		1605009900	
1605.90 : LOS DEMAS.			
1605.90.50 : OSTRAS		25	
	16.05.2.99		LOS DEMAS
		25	
		1605009900	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	---	NALADI (NCCA) ---
1605.90.7 : LOS DEMAS MOLUSCOS:		
1605.90.79 : LOS DEMAS		
	25	
	17.04.0.01 BOMBONES	
		100
		CUPO ANUAL DE 100 TONELADAS EN CONJUNTO
		CON LOS ITEMS 1704002, 03, 06 Y 07
	1704009900	
		20
	1704009900	
1704 : ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL		
CHOCOLATE BLANCO).		
1704.90 : LOS DEMAS.		
1704.90.20 : BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS		
	100	
		CUPO ANUAL: 100 TONELADAS EN CONJUNTO
		CON EL ITEM 1704.10.00
		(INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 17.04.0.02,
		17.04.0.03 Y 17.04 0.06)
	20	
	17.04.0.07 GOMA DE MASCAR (CHICLE)	
		100
		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 1704001
	1704000300	
		20
	1704000300	
1704.10.00 : GOMA DE MASCAR (CHICLE), INCLUSO RECUBIERTA DE		
AZUCAR		
	100	
		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 1704.90.20
	20	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
: NALADISA :		: PORC. RESI. :		: --- D B S E R V A C I O N --- :
: :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: :		: 18.01.0.01 CRUDO :		
: :		: 100 :		
: :		: 1801000100 :		
: :		: :		
:1801 : CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.:		: 100 :		
:1801.00.10:CRUDO		: :		
: :		: 18.03.0.01 CON EL 14% O MENOS DE GRASA :		
: :		: 100 :		
: :		: 1803000000 :		
: :		: :		
:1803 : PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA.:		: 100 :		
:1803.20.00:DESGRASADA TOTAL O PARCIALMENTE		: :		
: :		: CON EL 14% O MENOS DE GRASA :		
: :		: 18.03.0.02 CON MAS DEL 14% DE GRASA :		
: :		: 100 :		
: :		: 1803000000 :		
: :		: :		
:1803.10.00: SIN DESGRASAR		: 100 :		
: :		: CON MAS DEL 14% DE GRASA :		
: :		: 18.04.0.01 MANTECA DE CACAO, INCLUIDOS LA GRASA Y EL ACEITE :		
: :		: DE CACAO :		
: :		: 100 :		
: :		: MANTECA DE CACAO :		
: :		: 1804000000 :		
: :		: :		
:1804 : MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.:		: 100 :		
:1804.00.00:MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO		: :		
: :		: MANTECA DE CACAO :		
: :		: :		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALAJISA			---
		---	NALADI (NCCA) ---
		18.05.0.01	CACAO EN POLVO SIN AZUCARAR
			25
		1805000000	
1805	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTROS EDULCORANTES.		
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI DE OTROS EDULCORANTES		
		25	
		20.02.1.05	HONGOS (CALLAMPAS)
			25
		2002000101	
		2002000190	
2003	SETAS (HONGOS) Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).		
2003.10.00	SETAS (HONGOS)		
		25	
		20.05.2.01	JALEAS Y MERMELADAS
			25
		2005000200	
		2005000300	
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES.		
2007.9	LOS DEMAS:		
2007.91	DE AGRIOS (CITRUS).		
2007.91.10	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS		
		25	
2007.99	LOS DEMAS.		
2007.99.10	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS		
		25	JALEAS Y MERMELADAS
		20.06.1.01	DE ANANA (PIÑA, AZUCARON, ABACAXI)

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	PREF. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) ---			
: :		: 20.06.1.01 (CONT.)			
: :		: 50			
: :		: 2006020101			
: 2008 : FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PRE_		: :			
: :		: PARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON :			
: :		: ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE AL_			
: :		: COHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PAR_			
: :		: TE.			
: 2008.20 : PIÑAS (ANANAS).		: :			
: 2008.20.90: LAS DEMAS		: 50			
: :		: 20.06.2.01 DE ANANA (PINA, AZUCARON, ABACAXI)			
: :		: 50			
: :		: 2006020101			
: 2008.20.10: EN AGUA EDULCORADA O EN JARABE		: 50			
: :		: 20.06.4.01 MANI (CACAHUETE)			
: :		: 25			
: :		: 2006010000			
: 2008.1 : FRUTOS DE CASCARA, CACAHUETES (MANIES) Y DEMAS		: :			
: :		: SEMILLAS, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI:			
: 2008.11 : CACAHUETES (MANIES).		: :			
: 2008.11.9 : LOS DEMAS:		: :			
: 2008.11.91: TOSTADOS		: 25			
: :		: 20.06.9.99 LOS DEMAS			
: :		: 25			
: :		: DE FRUTAS TROPICALES			
: :		: 2006029900			
: 2008.19 : LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS.		: :			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. RESI.	
			--- NALADI (NCCA) ---
2008.19.20: LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA	25		DE FRUTAS TROPICALES
2008.9 : LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, CON EXCEPCION DE: : LAS MEZCLAS DE LA SUBPARTIDA 2008.19: 2008.99 : LOS DEMAS. 2008.99.1 : FRUTOS, EN AGUA EDULCORADA O EN JARABE: 2008.99.12: MAMEY	25		
2008.99.13: MANGOS	25		
2008.99.15: PAPAÑA	25		
2008.99.19: LOS DEMAS	25		DE FRUTAS TROPICALES
			20.07.1.01 DE ANANA (PIÑA, AZUCARON, ABACAXI)
		50	
		2007040000	
2009 : JUGOS DE FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE : LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADI- : CION DE ALCOHOL, INCLUIDO CON ADICION DE AZUCAR O : DE OTROS EDULCORANTES. 2009.40.00: JUGO DE PIÑA (ANANA)	50		
			20.07.1.99 LOS DEMAS
		50	
			DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL
		2007060000	
2009.80 : JUGOS DE LOS DEMAS FRUTOS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS. 2009.80.10: DE FRUTOS	50		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALADI (NCCA)			
2009.80.10:(CONT.)				DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL
2101	21.02.1.01			CAFE SOLUBLE
2101.10			15	2102010101
2101.10.10				CAFE SOLUBLE
2106	21.07.0.01			POLVOS PARA LA FABRICACION DE BUDINES, CREMAS, HELADOS, FLANES, GELATINAS Y SIMILARES
2106.90			25	JUGO DE LIMON EN POLVO
2106.90.30				2107000100
			25	POLVO SOLUBLE DE BANANO
				2107000100
2106.90.30				POLVOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES, PARA LA FABRICACION DE BUDINES, CREMAS, HELADOS, FLANES, GELATINAS Y PREPARACIONES SIMILARES
			25	JUGO DE LIMON EN POLVO
				2107000100
			25	POLVO SOLUBLE DE BANANO
				2107000100

N A L A D I S A	D E S C R I P C I O N	R E G I M E N D E L A C U E R D O		O B S E R V A C I O N
		P R E F.	P R E F.	
		P O R C.	R E S I.	
				--- N A L A D I (N C C A) ---
				23.01.1.02 DE PESCADO, DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS
			50	
				DE PESCADOS
2301	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DE DESPOJOS, DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE LOS DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.			
2301.20	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE PESCADO O DE CRUSTA- CEOS, DE MOLUSCOS O DE LOS DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.			
2301.20.10	DE PESCADO		50	
				DE PESCADOS
				24.01.1.02 EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA
			50	
				2401020100
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.			
2401.10	TABACO SIN DESVENAR O DESNERVAR.			
2401.10.20	EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA		50	
				24.01.1.11 EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA
			50	
				2401020100
2401.20	TABACO TOTAL O PARCIALMENTE DESVENADO O DESNERVA- DO.			
2401.20.10	EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA		50	
				24.02.1.01 CIGARROS Y TROMPETILLAS (PURROS, CHARUTOS), INCLUIDO LOS QUESPUNTADOS; PURITOS
			20	

REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	DESCRIPCION	OBSERVACION
		NALADISA	
			--- NALADI (NCCA) ---
			24.02.1.01 (CONT.)
			2402010000
2402		CIGARROS (Puros), INCLUIDO DESPUNTADOS, PURITOS (CIGARRITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUS CEDANEOS DEL TABACO.	
2402.10.00		CIGARROS (Puros), INCLUIDO DESPUNTADOS, Y PURITOS (CIGARRITOS), QUE CONTENGAN TABACO	20
			29.14.9.99 LOS DEMAS
			80
			ALETRINA, FENOTRINA Y PERMETRINA
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
			2914040502
			2914040503
			2914040507
2916		ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	
2916.20		ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS.	
2916.20.20		ALETRINA	80
			ALETRINA
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
2916.20.90		LOS DEMAS	80
			FENOTRINA Y PERMETRINA
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
			29.26.1.99 LOS DEMAS
			80
			TETRAMETRINA
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
			2926000102

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2932.19.00:	:(CONT.)	: --- NALADI (NCCA) ---	: PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
:	:	:29.36.0.99	: LOS DEMAS
:	:	: 50 : 2936001900	: HIDROCLOROTIAZIDA
:	:	: 25 : 2936009904	: 2-METOXI-5-SULFAMIDOBENZOATO DE ETILO D : DE METILO
:	:	: 35 : 2936000900 : 2936002900 : 2936003100 : 2936004500	: LOS DEMAS
:2935	: SULFONAMIDAS. :2935.00.90: LAS DEMAS	: 50	: HIDROCLOROTIAZIDA
:	:	: 25	: 2-METOXI-5-SULFAMIDOBENZOATO DE ETILO D : DE METILO
:	:	: 35	: LOS DEMAS
:	:	:29.42.2.01	: QUININA
:	:	: 25 : 2942000501	:
:2939	: ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR: : SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERI- : VADOS.	:	:

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:2939.2 :2939.21 :2939.21.10	:ALCALOIDES DE LA QUINA (CINCHONA) Y SUS DERIVADOS; :SALES DE ESTOS PRODUCTOS: :QUININA Y SUS SALES. :QUININA	: 25	
		:30.03.3.02 A BASE DE COMPLEJO "B" : 25 : 3003040105 : 3003040106 : 3003040199 : 3003049909	
:3003 :3003.90 :3003.90.2 :3003.90.21	:MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS :TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI :ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. :LOS DEMAS. :QUE CONTENGAN VITAMINAS: :A BASE DE COMPLEJO B	: 25	
:3004 :3004.50 :3004.50.10	:MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA :USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O :ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. :LOS DEMAS MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN VITAMINAS U :OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2936. :A BASE DE COMPLEJO B	: 25	
		:32.04.1.99 LOS DEMAS : 40 : XANTOFILA : BIXINA : 3204000105 : 3204000199 : 40 : LOS DEMAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL, : PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS : 3204000199	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		--- NALADI (NCCA) ---	
3203	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, PERO CON EXCLUSION DE LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.		
3203.00.1	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL Y PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, A BASE DE DICHAS MATERIAS COLORANTES:		
3203.00.11	BIXINA (ACHIOTE)	40	BIXINA
3203.00.19	LAS DEMAS	40	XANTOFILA
		40	LOS DEMAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL, PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
		32.09.3.99	LOS DEMAS
		25	PINTURAS MARINAS ANTICORROSIVAS Y ANTICRUSTANTES
		3209020102	
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACJOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.		
3208.90	LOS DEMAS.		
3208.90.10	PINTURAS	25	PINTURAS MARINAS ANTICORROSIVAS Y ANTICRUSTANTES
		39.07.0.99	LOS DEMAS
		25	BALDOSAS DE VINIL-ASBESTO

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
		39.07.0.99	(CONT.) 3907089900
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN RDLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.		
3918.90	DE LOS DEMAS PLASTICOS.		
3918.90.10	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS	25	BALDOSAS DE VINIL-ASBESTO
		40.01.2.99	LOS DEMAS
			25
			4001020000
4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS.		
4001.2	CAUCHO NATURAL EN OTRAS FORMAS:		
4001.22.00	CAUCHOS TECNICAMENTE ESPECIFICADOS (TSNR)	25	
4001.29	LOS DEMAS.		
4001.29.10	CAUCHO NATURAL EN HOJAS Y CREPE	25	CAUCHO NATURAL EN HOJAS
4001.29.20	CAUCHO NATURAL GRANULADO REAGLOMERADO	25	
4001.29.30	CAUCHO NATURAL EN POLVO O EN MIGAS, SIN REAGLOMERADO	25	CAUCHO NATURAL EN MIGAS
4001.29.90	LOS DEMAS	25	
		44.05.2.03	BALSA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
MALADISA		MALADI (NCCA)		
		44.05.2.03	(CONT.)	
			50	EN TABLAS Y TABLONES
			4405021500	
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEMBOLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MÚLTIPLES, DE ESPESOR SU- PERIOR A 6 MM.			
4407.2	DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUA- CION:			
4407.23.00	BALDEN, MAHOGANY (CADBA AMERICANA) (SWIETENIA SPP.), IMBUIA Y Balsa		50	BALSA EN TABLAS Y TABLONES
		44.05.2.99	LOS DEMAS	
			50	MADERAS DURAS SUDAMERICANAS EN TABLAS Y TABLONES
			4405025001	
			4405025002	
			4405025003	
			4405025090	
4407.9	LAS DEMAS:			
4407.99	LAS DEMAS.			
4407.99.90	LAS DEMAS		50	MADERAS DURAS SUDAMERICANAS EN TABLAS Y TABLONES
		44.13.2.01	PARQUETS PARA PISOS (MOSAICOS), SIN ENSAMBLAR	
			100	CUP0 ANUAL: 30.000 M2
			4413020000	
			25	
			4413020000	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		---	NALADI (NCCA) ---
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BIELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES.		
4409.20	DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS.		
4409.20.10	TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR	100	PARQUET PARA PISOS (MOSAICOS) CUPO ANUAL: 30.000 M2
		25	PARQUET PARA PISOS (MOSAICOS)
		44.19.0.01	LISTONES Y MOLDURAS DE MADERA PARA MUEBLES, MARCOS, DECORADOS INTERIORES, CONDUCCIONES ELECTRICAS Y ANALOGOS
			100 MOLDURAS CUPO ANUAL: 200.000 METROS 4419000000
4409.10	DE CONIFERAS.		
4409.10.20	LISTONES Y MOLDURAS	100	MOLDURAS CUPO ANUAL: 200.000 METROS EN CONJUNTO CON EL ITEM 4409.20.20
4409.20	DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS.		
4409.20.20	LISTONES Y MOLDURAS	100	MOLDURAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4409.10.20
		44.23.0.01	MOSAICOS PARA PISOS
			25 DE MADERA ZONAL 4423009900

MALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
				--- NALADI (NCCA) ---
				44.23.0.01 (CONT.)
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUIDO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TABLEROS PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGELS" Y "SHAKES"), DE MADERA.			
4418.30.00	TABLEROS PARA PARQUES	25		MOSAICOS PARA PISOS DE MADERA ZONAL
				44.24.0.01 UTENSILIOS DE MADERA PARA USO DOMESTICO
			50	OBRAS DE LA PEQUEÑA ARTESANIA
			4424000000	
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.			
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	50		OBRAS DE LA PEQUEÑA ARTESANIA PARA USO DOMESTICO
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.			
4421.90	LAS DEMAS.			
4421.90.90	LAS DEMAS	50		UTENSILIOS DE LA PEQUEÑA ARTESANIA PARA USO DOMESTICO
				44.25.0.02 HERRAMIENTAS Y MANGOS PARA HERRAMIENTAS
			50	
			4425000000	
4417	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS DE CEPILLOS, MANGOS DE ESCOBAS, DE BROCHAS O DE CEPILLOS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHAS			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA		---		---
		---		---
		---		---
4417	(CONT.)			
	DORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA.			
4417.00.10	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS	50		HERRAMIENTAS Y MANGOS PARA HERRAMIENTAS, EXCEPTO MONTURAS
		44.25.0.99	LOS DEMAS	
			50	
				MANGOS DE ESCOBAS Y DE CEPILLOS
			442500000	
4417.00.10	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS	50		MANGOS DE ESCOBAS Y DE CEPILLOS
		44.27.0.99	LOS DEMAS	
			50	
				ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_
				BANISTERIA
			442700000	
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESCRINOS Y			
	ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS			
	SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS			
	DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE			
	MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.			
4420.90.00	LOS DEMAS	50		ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_
				BANISTERIA
		46.02.1.99	LOS DEMAS	
			50	
				TRENCILLA DE PAJA MOCORA
			460200000	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	PREF. RESI.	O B S E R V A C I O N
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---			
4601	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TRENZABLES, INCLUSO ENSAMBLADOS EN BANDAS; MATERIAS TRENZABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIAS TRENZABLES, TEJIDOS O PARALELIZADOS EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS).				
4601.10	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIAS TRENZABLES, INCLUSO ENSAMBLADOS EN BANDAS.				
4601.10.90	LOS DEMAS	50			TRENCILLA DE PAJA MOCORA
		46.02.2.01			TEJIDAS
			50		DE PAJA TOQUILLA Y DE PAJA MOCORA
				4602000000	
4601.20	ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIAS VEGETALES.				
4601.20.10	TEJIDOS	50			DE PAJA TOQUILLA Y DE PAJA MOCORA
		46.03.0.01			ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA DEFINITIVA O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA POSICION 46.02; MANUFACTURAS DE LUFA
			50		ARTICULOS DE CESTERIA DE PAJA TOQUILLA Y DE PAJA MOCORA
				4603000000	
			20		ARTICULOS DE CESTERIA, EXCEPTO DE PAJA TOQUILLA Y PAJA MOCORA
				4603000000	
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIAS TRENZABLES O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 4601; MANUFACTURAS DE LUFA.				
4602.10.00	DE MATERIAS VEGETALES	50			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA		
4602.10.00 (CONT.)		ARTICULOS DE CESTERIA DE PAJA TOQUILLA Y DE PAJA MOCORA
	20	ARTICULOS DE CESTERIA, EXCEPTO DE PAJA TOQUILLA Y PAJA MOCORA
	51.01.1.09 LOS DEMAS	
	5101079900	20
5402 HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILADO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX.		
5402.3 HILADOS TEXTURADOS:		
5402.39.00 LOS DEMAS	20	EXCEPTO VINILICAS
	51.01.1.19 LOS DEMAS	
	5101079900	20
5402.4 LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO:		
5402.49.00 LOS DEMAS	20	EXCEPTO VINILICAS
5402.5 LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO:		
5402.59.00 LOS DEMAS	20	EXCEPTO VINILICAS
5402.6 LOS DEMAS HILADOS, RETORCIDOS O CABLEADOS:		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PORC.	PREF. RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
5402.69.00	LJS DEMAS	20	EXCEPTO VINILICAS
		51.01.2.05	DE OTROS ACETATOS
		20	
		5101090000	
5403	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL PDR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE MENOS DE 67 DECITEX.		
5403.20	HILADOS TEXTURADOS.		
5403.20.90	LJS DEMAS	20	EXCEPTO DE CASEINA Y ALGINICAS (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 51.01.2.99)
5403.3	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS:		
5403.39.00	LJS DEMAS	20	EXCEPTO DE CASEINA Y ALGINICAS (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 51.01.2.99)
5403.4	LOS DEMAS HILADOS, RETORCIDOS O CABLEADOS:		
5403.49.00	LJS DEMAS	20	EXCEPTO DE CASEINA Y ALGINICAS (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 51.01.2.99)
		51.03.0.01	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS
		20	
		5103010000	
5406	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
NALADISA		PORC. RESI.		
		--- NALADI (NCCA) ---		
5406	(CONT.)			
LA VENTA AL POR MENOR.				
5406.10.00	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS		20	
		53.11.0.01		
			TEJIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS CARDADOS, QUE	
			CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA O DE	
			PELOS FINOS	
			50	
			AFIELTRADOS, EN PIEZAS	
			5311010500	
			20	
			LOS DEMAS	
			5311010100	
			5311010200	
			5311010300	
			5311010400	
			5311010500	
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO.			
5111.1	CON UN CONTENIDO DE LANA O DE PELO FINO, EN PESO,			
	SUPERIOR O IGUAL A 85%:			
5111.11.00	DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 300 G/M2		50	
				AFIELTRADOS, EN PIEZAS
			20	
				LOS DEMAS
5111.19.00	LOS DEMAS		50	
				AFIELTRADOS, EN PIEZAS
			20	
				LOS DEMAS
		53.11.0.02		
			TEJIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS PEINADOS, QUE	
			CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA O DE	
			PELOS FINOS	
			50	

: MALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
			--- MALADI (NCCA) ---	
			53.11.0.02 (CONT.)	
			5311020500	AFIELTRADOS, EN PIEZAS
				20
				LOS DEMAS
			5311020100	
			5311020200	
			5311020300	
			5311020400	
			5311020500	
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.			
5112.1	CON UN CONTENIDO DE LANA O DE PELO FINO, EN PESO,			
	SUPERIOR O IGUAL A 85%:			
5112.11.00	DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		50	AFIELTRADOS, EN PIEZAS
			20	LOS DEMAS
5112.19.00	LOS DEMAS		50	AFIELTRADOS, EN PIEZAS
			20	LOS DEMAS
			53.11.0.03	TEJIDOS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE LANA O DE PELOS FINOS, MEZCLADOS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS
				50
				AFIELTRADOS, EN PIEZAS
			5311030500	
				20
				LOS DEMAS
			5311030100	
			5311030200	
			5311030300	
			5311030400	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	PORC. RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :	
:		: 53.11.0.03 (CONT.) :	
:		: 5311030500 :	
:		:	
:5111	:TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO.		
:5111.20	:LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE		
:	:CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES.		
:5111.20.10	:CON FILAMENTOS SINTETICOS		
:	:	50	AFIELTRADOS, EN PIEZAS
:	:		
:	:	20	LOS DEMAS
:	:		
:5112	:TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.		
:5112.20	:LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE		
:	:CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES.		
:5112.20.10	:CON FILAMENTOS SINTETICOS		
:	:	50	AFIELTRADOS, EN PIEZAS
:	:		
:	:	20	LOS DEMAS
:	:		
:	:	:53.11.0.04 TEJIDOS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE LANA O DE PELOS FINOS, MEZCLADOS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS	
:	:		
:	:	50	AFIELTRADOS, EN PIEZAS
:	:	5311040501	
:	:		
:	:	20	LOS DEMAS
:	:	5311040100	
:	:	5311040200	
:	:	5311040300	
:	:	5311040400	
:	:	5311040599	
:	:		
:5111	:TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO.		
:5111.30	:LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
---	---	---	---
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
5111.30 (CONT.)			
CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS.			
5111.30.10 CON FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS			
	50		AFIELTRADOS, EN PIEZAS
	20		LOS DEMAS
5112 TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.			
5112.30 LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE			
CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS.			
5112.30.10 CON FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS			
	50		AFIELTRADOS, EN PIEZAS
	20		LOS DEMAS
	53.11.0.99		LOS DEMAS
		50	AFIELTRADOS, EN PIEZAS
	5311050000		
		20	LOS DEMAS
	5311050000		
5111 TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO.			
5111.20 LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE			
CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES.			
5111.20.20 CON FILAMENTOS ARTIFICIALES			
	50		AFIELTRADOS, EN PIEZAS
	20		LOS DEMAS
5111.30 LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE			
CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS.			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
--- NALADI (NCCA) ---			
5111.30.20: CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	50		AFIELTRADOS, EN PIEZAS
	20		LOS DEMAS
5111.90.00: LOS DEMAS	50		AFIELTRADOS, EN PIEZAS
	20		LOS DEMAS
5112 : TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.			
5112.20 : LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE			
: CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES.			
5112.20.20: CON FILAMENTOS ARTIFICIALES	50		AFIELTRADOS, EN PIEZAS
	20		LOS DEMAS
5112.30 : LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE			
: CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS.			
5112.30.20: CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	50		AFIELTRADOS, EN PIEZAS
	20		LOS DEMAS
5112.90.00: LOS DEMAS	50		AFIELTRADOS, EN PIEZAS
	20		LOS DEMAS

ACUERDO: AAP.R 5 AREC
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	---	---
	55.01.0.01	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR
	100	DE FIBRA DE 30 MM. DE LONGITUD Y HASTA 32 MM. EXCLUSIVE
	5501000300	
	100	DE FIBRA DE 32 MM. DE LONGITUD Y DE HASTA 33 MM. EXCLUSIVE
	5501000400	DE FIBRA DE 33 MM. DE LONGITUD Y SUPERIORES
:5201	:ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.	
:5201.00.00	:ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	100
		DE FIBRA DE 30 MM. DE LONGITUD Y HASTA 32 MM. EXCLUSIVE
		100
		DE FIBRA DE 32 MM. DE LONGITUD Y DE HASTA 33 MM. EXCLUSIVE
		100
		DE FIBRA DE 33 MM. DE LONGITUD Y SUPERIORES
	55.08.0.99	LOS DEMAS
	20	TEJIDOS ATERCIOPELADOS
	5508020000	
:5802	:TEJIDOS CON BUCLES PARA TOALLAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806; SUPERFICIES TEXTILES	
:	:CON PELO INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 5703.	
:5802.1	:TEJIDOS CON BUCLES PARA TOALLAS, DE ALGODON:	
:5802.19.00	:LOS DEMAS	20
		TEJIDOS ATERCIOPELADOS

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
		---	NALADI (NCCA) ---
		55.09.0.01	CRUDOS, CON UN CONTENIDO MINIMO EN PESO DE ALGODON DEL 85%
			25 SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
		5509010110	
		5509010120	
		5509010130	
		5509010140	
		5509010150	
		5509010160	
		5509010170	
		5509010210	
		5509010220	
		5509010230	
		5509010240	
		5509010250	
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.		
5208.1	CRUDOS:		
5208.11.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5208.12.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5208.13.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5208.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	--- D B S E R V A C I O N ---
NALADISA	NALADI (NCCA)			
5208.19.00:(CONT.)				HASTA TITULO 40
5209 : TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON, : EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%, DE GRAMAJE SUPE- : RIOR A 200 G/M2.				
5209.1 : CRUJOS:				
5209.11.00:DE LIGAMENTO TAFETAN	25			SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5209.12.00:DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O : IGUAL A 4	25			SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5209.19.00:LOS DEMAS TEJIDOS	25			SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
55.09.0.02	25			LOS DEMAS, CON UN CONTENIDO MINIMO EN PESO DE AL- GODON DEL 85% SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
				5509020210
				5509020220
				5509020230
				5509020240
				5509020250
				5509020260
				5509020270
				5509020310
				5509020320
				5509020330
				5509020340
				5509020350
				5509020360
				5509020370
				5509029900

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		---	O B S E R V A C I O N ---
		---	NALADI (NCCA) ---
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.		
5208.3	TEJIDOS:		
5208.31.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5208.32.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5208.33.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5208.39.00	LOS DEMAS TEJIDOS	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5208.4	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
5208.41.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5208.42.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5208.43.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	25	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 5208.43.00: (CONT.) :				SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
: 5208.49.00: LOS DEMAS TEJIDOS :		25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
: 5209 : TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON, :				
: 5209.3 : EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%, DE GRAMAJE SUPE- :				
: 5209.31.00: RIOR A 200 G/M2. :				
: 5209.31.00: DE LIGAMENTO TAFETAN :		25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
: 5209.32.00: DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O :				
: 5209.32.00: IGUAL A 4 :		25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
: 5209.39.00: LOS DEMAS TEJIDOS :		25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
: 5209.4 : CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES: :				
: 5209.41.00: DE LIGAMENTO TAFETAN :		25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
: 5209.42.00: TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM") :		25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
: 5209.43.00: LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE :				
: 5209.43.00: CURSO INFERIOR O IGUAL A 4 :				

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
5209.43.00 (CONT.)	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5209.49.00 LJS DEMAS TEJIDOS	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
55.09.0.03 CRUDOS, CON UN CONTENIDO EN PESO DE ALGODON INFERIOR AL 85%	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
			5509030110
			5509030120
			5509030130
			5509030140
			5509030150
			5509030160
			5509030170
			5509030210
			5509030220
			5509030230
			5509030240
			5509030250
5210 TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR O IGUAL A 85%, MEZCLADO EXCLUSIVAMENTE O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.			
5210.1 CRUDOS:			
5210.11.00 DE LIGAMENTO TAFETAN	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5210.12.00 DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
5210.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR A 85%, MEZCLADO EXCLUSIVO O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIA- LES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211.1	CRUDOS:		
5211.11.00	DE LIGAMENTO TAFETAN	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211.12.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON.	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5212.1	DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2:		
5212.11.00	CRUDOS	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5212.2	DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2:		
5212.21.00	CRUDOS	25	SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
55.09.0.04	LOS DEMAS, CON UN CONTENIDO EN PESO DE ALGODON IN- FERIOR AL 85%	25	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :	
: :		: 55.09.0.04 (CDNT.) :	
: :		: SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS :	
: :		: HASTA TITULO 40 :	
: :		: 5509040110 :	
: :		: 5509040120 :	
: :		: 5509040130 :	
: :		: 5509040140 :	
: :		: 5509040150 :	
: :		: 5509040160 :	
: :		: 5509040170 :	
: :		: 5509040210 :	
: :		: 5509040220 :	
: :		: 5509040230 :	
: :		: 5509040240 :	
: :		: 5509040250 :	
: :		: 5509040260 :	
: :		: 5509040270 :	
: :		: :	
: 5210 : TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, :		: :	
: : EN PESO, INFERIOR O IGUAL A 85%, MEZCLADO EXCLUSI- :		: :	
: : VA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTI- :		: :	
: : FICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2. :		: :	
: 5210.3 : TENIDOS: :		: :	
: 5210.31.00: DE LIGAMENTO TAFETAN :		: 25 :	
: :		: SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS :	
: :		: HASTA TITULO 40 :	
: :		: :	
: 5210.32.00: DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O :		: :	
: : IGUAL A 4 :		: 25 :	
: :		: SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS :	
: :		: HASTA TITULO 40 :	
: :		: :	
: 5210.39.00: LOS DEMAS TEJIDOS :		: 25 :	
: :		: SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS :	
: :		: HASTA TITULO 40 :	
: :		: :	
: 5210.4 : CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES: :		: :	
: 5210.41.00: DE LIGAMENTO TAFETAN :		: 25 :	
: :		: SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS :	
: :		: HASTA TITULO 40 :	
: :		: :	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.	PORC. RESI.	
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---		
5210.42.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5210.49.00	LOS DEMAS TEJIDOS	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR A 85%, MEZCLADO EXCLUSIVO O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.			
5211.3	TENIDOS:			
5211.31.00	DE LIGAMENTO TAFETAN	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211.32.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211.39.00	LOS DEMAS TEJIDOS	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211.4	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:			
5211.41.00	DE LIGAMENTO TAFETAN	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211.42.00	TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM")	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
5211.43.00: LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5211.49.00: LOS DEMAS TEJIDOS	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5212.13.00: LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2: TENIDOS	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5212.14.00: CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5212.23.00: DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2: TENIDOS	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
5212.24.00: CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES	25		SIN BLANQUEAR NI MERCERIZAR, RUSTICOS HASTA TITULO 40
		57.02.0.02 EN FIBRA	
	5702000100	25	
5305: COCO, ABACA (CAÑAMO DE MANILA O MUSA TEXTILIS NEE), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
5305 (CONT.)		
SADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERD SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
5305.2 DE ABACA:		
5305.29.00: LOS DEMAS	25	EN FIBRA
58.01.0.01 DE LANA O DE PELOS FINOS		
	50	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
	5801010000	
5701 ALFOMBRAS DE NUDD DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADAS.		
5701.10.00: DE LANA O DE PELO FINO	50	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
58.02.1.05 DE LANA O DE PELOS FINOS, TEJIDOS		
	25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
	5802030000	
5702 ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS SIN PELO INSERTADO NI FLOCADO, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SDUMAK", "KARAMANIE", Y ALFOMBRAS SIMILARES HECHAS A MANO.		
5702.3 LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, SIN CONFECCIONAR:		
5702.31.00: DE LANA O DE PELO FINO		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA		---		---
5702.31.00 (CONT.)		25		ALFOMBRAS Y TAPICES ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
5702.4 : LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, CONFECCIONADOS: 5702.41.00 DE LANA O DE PELO FINO		25		ALFOMBRAS Y TAPICES ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
5702.5 : LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR NI CONFECCIONAR: 5702.51.00 DE LANA O DE PELO FINO		25		ALFOMBRAS Y TAPICES ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
5702.9 : LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR, CONFECCIONADOS: 5702.91.00 DE LANA O DE PELO FINO		25		ALFOMBRAS Y TAPICES ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		59.02.1.06		OTROS DE LANA O DE PELOS FINOS
		25		ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
		5802040000		
5705 : LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUE- LO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS. 5705.00.10 DE LANA		25		

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO :	: P R E F . P R E F . P D R C . R E S I . : --- O B S E R V A C I O N ---
: 5705.00.10: (CONT.) :	:	:	: ALFOMBRAS Y TAPICES ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR :
: 5705.00.90: LOS DEMAS :	:	: 25 :	: ALFOMBRAS Y TAPICES DE PELOS FINOS, AR- : TESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR :
:	:	: 59.02.1.07 :	: DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES, : TEJIDOS : : 25 : ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- : NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- : GRACION DEL ECUADOR : 5802060000 :
: 5702 : : 5702.3 : : 5702.32.00:	: ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE : MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS SIN PELO INSERTADO NI : FLOCADO, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS : LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHU- : MACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE", Y ALFOMBRAS SIMI- : LARES HECHAS A MANO. : LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, SIN CONFECCIONAR: : DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES :	: 25 :	: ALFOMBRAS Y TAPICES DE MATERIAS TEXTILES : SINTETICAS O ARTIFICIALES, ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR :
: 5702.4 : : 5702.42.00:	: LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, CONFECCIONADOS: : DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES :	: 25 :	: ALFOMBRAS Y TAPICES DE MATERIAS TEXTILES : SINTETICAS O ARTIFICIALES, ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
5702.42.00	(CONT.)		INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
5702.5	LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR NI CONFECIONAR:		
5702.52.00	DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES	25	ALFOMBRAS Y TAPICES DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
5702.9	LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR, CONFECCIONADOS:		
5702.92.00	DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES	25	ALFOMBRAS Y TAPICES DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		58.02.1.08	OTROS DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES
		25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		5802070000	
5705	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS.		
5705.00.90	LOS DEMAS	25	ALFOMBRAS Y TAPICES DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		60.05.0.01	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-VERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE

REGIMEN DEL ACUERDO	DESCRIPCION	PREF. PORC.	PREF. RESI.	OBSERVACION
	MALADISA			---
				NALADI (NCCA)
				(CONT.)
				LANA O DE PELOS FINOS
				25
				ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI-
				NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE-
				GRACION DEL ECUADOR
				6005010000
	6103			TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SA-
				COS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES
				CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOM-
				BRES O NIÑOS.
	6103.3			CHAQUETAS (SACOS):
	6103.31.00			DE LANA O DE PELO FINO
				25
				ARTESANALES
				CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
				DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
				ECUADOR
	6104			TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES-
				TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN-
				TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS
				DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
	6104.2			CONJUNTOS:
	6104.21.00			DE LANA O DE PELO FINO
				25
				ARTESANALES
				CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
				DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
				ECUADOR
	6104.3			CHAQUETAS (SACOS):
	6104.31.00			DE LANA O DE PELO FINO
				25
				ARTESANALES
				CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
				DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
				ECUADOR
	6106			CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA:
				MUJERES O NIÑAS.
	6106.90			DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
MALADISA		---		---
6106.90.10:DE LANA O DE PELO FINO		25		BLUSAS ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6110 :SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUIDO CON CUELLO DE CISNE, DE PUNTO.		25		JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS) Y CHALECOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6110.10.00:DE LANA O DE PELO FINO				
6111 :PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.		25		JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6111.10.00:DE LANA O DE PELO FINO				
6112 :CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES DE BANO Y DEMAS BANADORES, DE PUNTO.		25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6112.1 :CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE:				
6112.19 :DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.				
6112.19.10:DE LANA O DE PELO FINO				
6112.20.00:MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI		25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
5112.20.00	(CONT.)		DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 60.05.0.02, 60.05.0.03, 60.05.0.04 Y 60.06.0.05)
60.05.0.02	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE ALGODON		25 ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR 6005020000
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.		
6103.3	CHAQUETAS (SACOS):		
6103.32.00	DE ALGODON	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6104.2	CONJUNTOS:		
6104.22.00	DE ALGODON	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104.3	CHAQUETAS (SACOS):		
6104.32.00	DE ALGODON	25	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---	
:6104.32.00:(CONT.)			ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6106	:CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA: :MUJERES Y NIÑAS.		
:6106.10.00:DE ALGODON		25	BLUSAS ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6110	:SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHA- :LECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUIDO CON CUELLO DE: :CISNE, DE PUNTO.		
:6110.20.00:DE ALGODON		25	JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS) Y CHALECOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6111	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE :PUNTO, PARA BEBES.		
:6111.20.00:DE ALGODON		25	JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6112	:CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, :MONOS Y CONJUNTOS DE ESCOT, Y TRAJES Y PANTALONES :DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, DE PUNTO.		
:6112.1	:CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE:		
:6112.11.00:DE ALGODON		25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
6112.11.00:	(CONT.)		INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
60.05.0.03	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS		
		25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		6005030000	
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRERES O NIÑOS.		
6103.3	CHAQUETAS (SACOS):		
6103.33.00:	DE FIBRAS SINTETICAS	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6104.2	CONJUNTOS:		
6104.23.00:	DE FIBRAS SINTETICAS	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104.3	CHAQUETAS (SACOS):		
6104.33.00:	DE FIBRAS SINTETICAS	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
: NALADISA :		: PORC. RESI. :		: --- O B S E R V A C I O N --- :
: :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
:6104.33.00:(CONT.) :		: :		: ECUADOR :
:6106 :CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA : :MUJERES O NIÑAS. :		: :		: :
:6106.20.00:DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES :		: 25 :		: BLUSAS ARTESANALES :
: :		: :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :
: :		: :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :		: :		: ECUADOR :
: :		: :		: (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 60.05.0.04) :
:6110 :SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHA- : :LECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO CON CUELLO DE : :CISNE, DE PUNTO. :		: :		: :
:6110.30 :DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES. :		: :		: :
:6110.30.10:DE FIBRAS SINTETICAS :		: 25 :		: JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS) :
: :		: :		: Y CHALECOS, ARTESANALES :
: :		: :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :
: :		: :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :		: :		: ECUADOR :
:6111 :PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE : :PUNTO, PARA BEBES. :		: :		: :
:6111.30.00:DE FIBRAS SINTETICAS :		: 25 :		: JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS), :
: :		: :		: CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, :
: :		: :		: ARTESANALES :
: :		: :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :
: :		: :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :		: :		: ECUADOR :
:6112 :CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, : :MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES : :DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, DE PUNTO. :		: :		: :
:6112.1 :CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE: :		: :		: :
:6112.12.00:DE FIBRAS SINTETICAS :		: 25 :		: ARTESANALES :
: :		: :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :
: :		: :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :		: :		: ECUADOR :

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	O B S E R V A C I O N
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 6112.12.00 (CONT.) :		: ECUADOR :		
: 60.05.0.04 JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-O-VERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES :		: 25 :		
: 6103 :TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOM-BRES O NIÑOS. :		: 25 :		
: 6103.3 :CHAQUETAS (SACOS): :		: ARTESANALES :		
: 6103.39 :DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-		
: 6103.39.10 :DE FIBRAS ARTIFICIALES :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL		
: 6104 :TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. :		: ECUADOR :		
: 6104.2 :CONJUNTOS: :		: 25 :		
: 6104.29 :DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :		: ARTESANALES :		
: 6104.29.10 :DE FIBRAS ARTIFICIALES :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-		
: 6104.3 :CHAQUETAS (SACOS): :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL		
: 6104.39 :DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :		: ECUADOR :		
: 6104.39.10 :DE FIBRAS ARTIFICIALES :		: 25 :		
: :		: ARTESANALES :		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
: MALADISA :		---	---
: :		---	---
: :		---	---
: :		---	---
: 6104.39.10: (CONT.) :			
: :			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
: :			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
: :			ECUADOR
: :			
: 6110 : SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHA_ :			
: : LECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUIDO CON CUELLO DE :			
: : CISNE, DE PUNTO. :			
: 6110.30 : DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES. :			
: 6110.30.20: DE FIBRAS ARTIFICIALES :		25	JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS)
: :			Y CHALECOS, ARTESANALES
: :			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
: :			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
: :			ECUADOR
: :			
: 6111 : PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE :			
: : PUNTO, PARA BEBES. :			
: 6111.90 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :			
: 6111.90.10: DE FIBRAS ARTIFICIALES :		25	JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS),
: :			CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS,
: :			ARTESANALES
: :			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
: :			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
: :			ECUADOR
: :			
: 6112 : CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, :			
: : MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES :			
: : DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, DE PUNTO. :			
: 6112.1 : CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE: :			
: 6112.19 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :			
: 6112.19.20: DE FIBRAS ARTIFICIALES :		25	ARTESANALES
: :			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
: :			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
: :			ECUADOR
: :			
: :		60.05.0.05	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-O-
: :			VERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE
: :			OTRAS FIBRAS
: :			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA		---		---
		600505000		
		25		ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SA- COS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOM- BRES O NIÑOS.			
6103.3	CHAQUETAS (SACOS):			
6103.39	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.			
6103.39.90	LAS DEMAS			
		25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6104.2	CONJUNTOS:			
6104.29	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.			
6104.29.90	LDS DEMAS			
		25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104.3	CHAQUETAS (SACOS):			
6104.39	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.			
6104.39.90	LAS DEMAS			
		25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
		---	NALADI (NCCA) ---
6106.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
6106.90.90	LAS DEMAS	25	BLUSAS ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6110	SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUIDO CON CUELLO DE CISNE, DE PUNTO.		
6110.90.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25	JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS) Y CHALECOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.		
6111.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
6111.90.90	LOS DEMAS	25	JERSEIS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BANADORES, DE PUNTO.		
6112.1	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE:		
6112.19	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
6112.19.90	LOS DEMAS	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
50.00.00.00	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE LANA O DE PIELLOS FINOS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. REST.	--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) ---			
:		: 60.05.0.06 (CONT.)			
:		: 25			
:		: ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI-			
:		: NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE-			
:		: GRACION DEL ECUADOR			
:		: 6005060000			
: 6104 :	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES-	:	:	:	:
:	: TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN-	:	:	:	:
:	: TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS	:	:	:	:
:	: DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS.	:	:	:	:
: 6104.1 :	: TRAJES SASTRE:	:	:	:	:
: 6104.11.00 :	: DE LANA O DE PELO FINO	:	: 25	:	:
:	:	:	:	:	: ARTESANALES
:	:	:	:	:	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:	:	:	:	: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:	:	:	:	: ECUADOR
: 6104.4 :	: VESTIDOS:	:	:	:	:
: 6104.41.00 :	: DE LANA O DE PELO FINO	:	: 25	:	:
:	:	:	:	:	: ARTESANALES
:	:	:	:	:	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:	:	:	:	: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:	:	:	:	: ECUADOR
: 6104.5 :	: FALDAS Y FALDAS-PANTALON:	:	:	:	:
: 6104.51.00 :	: DE LANA O DE PELO FINO	:	: 25	:	:
:	:	:	:	:	: FALDAS ARTESANALES
:	:	:	:	:	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:	:	:	:	: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:	:	:	:	: ECUADOR
: 6111 :	: PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE	:	:	:	:
:	: PUNTO, PARA BEBES.	:	:	:	:
: 6111.10.00 :	: DE LANA O DE PELO FINO	:	: 25	:	:
:	:	:	:	:	: VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, ARTE-
:	:	:	:	:	: SANALES
:	:	:	:	:	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:	:	:	:	: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	NALADI (NCCA)	
6111.10.00:(CONT.)		ECUADOR
	60.05.0.07 VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE ALGODON, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	
	25 ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	
	6005070000	
6104 :TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BANDO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6104.1 :TRAJES SASTRE:		
6104.12.00:DE ALGODON	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104.4 :VESTIDOS:		
6104.42.00:DE ALGODON	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104.5 :FALDAS Y FALDAS-PANTALON:		
6104.52.00:DE ALGODON	25	FALDAS ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6111 :PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ALFONJOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.		
6111.20.00:DE ALGODON		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: MALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 6111.20.00 (CONT.) :		: 25 :		
: :		: VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, ARTE- :		
: :		: SANALES :		
: :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :		
: :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :		
: :		: ECUADOR :		
: :		: :		
: :		: 60.05.0.08 VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE FIBRAS TEXTI- :		
: :		: LES SINTETICAS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA IN- :		
: :		: FANCIA :		
: :		: 25 :		
: :		: ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- :		
: :		: NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- :		
: :		: GRACION DEL ECUADOR :		
: :		: 6005080000 :		
: :		: :		
: :		: :		
: 6104 :TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- :		: :		
: TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- :		: :		
: TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS :		: :		
: DE BANO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. :		: :		
: 6104.1 :TRAJES SASTRE: :		: :		
: 6104.13.00:DE FIBRAS SINTETICAS :		: 25 :		
: :		: ARTESANALES :		
: :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :		
: :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :		
: :		: ECUADOR :		
: :		: :		
: 6104.4 :VESTIDOS: :		: :		
: 6104.43.00:DE FIBRAS SINTETICAS :		: 25 :		
: :		: ARTESANALES :		
: :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :		
: :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :		
: :		: ECUADOR :		
: :		: :		
: 6104.5 :FALDAS Y FALDAS-PANTALON: :		: :		
: 6104.53.00:DE FIBRAS SINTETICAS :		: 25 :		
: :		: FALDAS ARTESANALES :		
: :		: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :		
: :		: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :		
: :		: ECUADOR :		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
:6104.53.00:(CONT.)				ECUADOR
:6111	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.			
:6111.30.00:	:DE FIBRAS SINTETICAS	25		VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		60.05.0.09		VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, PARA MUJERES, NINAS Y PRIMERA INFANCIA
			25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
			600509000	
:6104	:TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS.			
:6104.1	:TRAJES SASTRE:			
:6104.19	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.			
:6104.19.10:	:DE FIBRAS ARTIFICIALES	25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6104.4	:VESTIDOS:			
:6104.44.00:	:DE FIBRAS ARTIFICIALES	25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PRC.	PREF. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
:6104.5	:FALDAS Y FALDAS-PANTALON:			
:6104.59	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.			
:6104.59.10	:DE FIBRAS ARTIFICIALES	25		FALDAS ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6111	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE			
	:PUNTO, PARA BEBES.			
:6111.90	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.			
:6111.90.10	:DE FIBRAS ARTIFICIALES	25		VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, ARTE- SANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		60.05.0.10		VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE OTRAS FIBRAS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA
			25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
				600510000
:6104	:TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES-			
	:TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN-			
	:TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS			
	:DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
:6104.1	:TRAJES SASTRE:			
:6104.19	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.			
:6104.19.90	:LOS DEMAS	25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6104.4	:VESTIDOS:			
:6104.49.00	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---	
6104.49.00	(CONT.)	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104.5	FALDAS Y FALDAS-PANTALON:		
6104.59	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
6104.59.90	LAS DEMAS	25	FALDAS ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.		
6111.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
6111.90.90	LOS DEMAS	25	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
60.05.0.11	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE LANA O DE PELOS FINOS	25	PRENDAS EXTERIORES ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		6005110000	
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6103.		
6101.10.00	DE LANA O DE PELO FINO	25	ARTESANALES

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	---
			O B S E R V A C I O N
		--- <td></td>	
		VALADI (NCCA)	
6101.10.00	(CONT.)		CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6102	: ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS : CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA : MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS : DE LA PARTIDA 6104.		
6102.10.00	: DE LANA O DE PELO FINO	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6103	: TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), : COSAS, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES : CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOM- : BRES O NIÑOS.		
6103.1	: TRAJES (AMBOS O TERNOS):		
6103.11.00	: DE LANA O DE PELO FINO	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6103.4	: PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR- : TOS:		
6103.41.00	: DE LANA O DE PELO FINO	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- : TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- : TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS : DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6104.5	: FALDAS Y FALDAS-PANTALON:		
6104.51.00	: DE LANA O DE PELO FINO	25	FALDAS-PANTALON, ARTESANALES

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA			---
		---	NALADI (NCCA) ---
6104.51.00	(CONT.)		CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104.6	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR...		
	TOS:		
6104.61.00	DE LANA O DE PELO FINO	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA...		
	MUJERES O NIÑAS.		
6106.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
6106.90.10	DE LANA O DE PELO FINO	25	LOS DEMAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE...		
	PUNTO, PARA SEÑORES.		
6111.10.00	DE LANA O DE PELO FINO	25	PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, ...		
	MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES		
	DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, DE PUNTO.		
6112.3	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, PA...		
	RA HOMBRES Y NIÑOS.		
6112.39.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25	DE LANA O DE PELO FINO, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :	
: 6112.4 :	: TRAJES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, PARA MUJERES O :		
: :	: NIÑAS :		
: 6112.49.00 :	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES :	: 25 :	: DE LANA O PELO FINO, ARTESANALES :
: :	: :	: :	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :
: :	: :	: :	: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :	: :	: :	: ECUADOR :
: 6114 :	: LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO. :		
: 6114.10.00 :	: DE LANA O DE PELO FINO :	: 25 :	: PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES :
: :	: :	: :	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :
: :	: :	: :	: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :	: :	: :	: ECUADOR :
: 60.05.0.12 :	: OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR, :		
: :	: DE ALGODON :	: 25 :	: PRENDAS EXTERIORES :
: :	: :	: :	: ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- :
: :	: :	: :	: NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- :
: :	: :	: :	: GRACION DEL ECUADOR :
: :	: :	: 6005120000 :	: :
: 6101 :	: ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, :		
: :	: CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA :		
: :	: HOMBRERES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS :		
: :	: DE LA PARTIDA 6103. :		
: 6101.20.00 :	: DE ALGODON :	: 25 :	: ARTESANALES :
: :	: :	: :	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- :
: :	: :	: :	: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :	: :	: :	: ECUADOR :
: 6102 :	: ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS :		
: :	: CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA :		
: :	: MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS :		
: :	: DE LA PARTIDA 6104. :		
: 6102.20.00 :	: DE ALGODON :	: 25 :	: :
: :	: :	: :	: :

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
:6102.20.00:(CONT.)			ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6103	:TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SA- :COS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES: :CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOM- :BRES O NIÑOS.		
:6103.1	:TRAJES (AMBOS O TERNOS):		
:6103.19	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
:6103.19.10	:DE ALGODON	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6103.4	:PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR- :TOS:		
:6103.42.00	:DE ALGODON	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6104	:TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- :TIJOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- :TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS :DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
:6104.5	:FALDAS Y FALDAS-PANTALON:		
:6104.52.00	:DE ALGODON	25	FALDAS-PANTALON, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6104.6	:PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR- :TOS:		
:6104.62.00	:DE ALGODON	25	PRENDAS EXTERIORES

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	---
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
			--- NALADI (NCCA) ---
:6104.02.00	(CONT.)		ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
:6106	:CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA: :MUJERES Y NIÑAS. :6106.10.00:DE ALGODON	25	LOS DEMAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6111	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE :PUNTO, PARA BEBES. :6111.20.00:DE ALGODON	25	PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6112	:CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, :MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES :DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, DE PUNTO. :6112-3 :TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, PA- :RA HOMBRES Y NIÑOS. :6112.39.00:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25	DE ALGODON, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6112.4	:TRAJES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, PARA MUJERES O :NIÑAS: :6112.49.00:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25	DE ALGODON, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR

:	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N ---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PRC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 6103 :	: TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SA :			
:	: COS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES :			
:	: CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOM_ :			
:	: BRES O NIÑOS. :			
: 6103.1 :	: TRAJES (AMBOS O TERNOS): :			
: 6103.12.00 :	: DE FIBRAS SINTETICAS :	25		ARTESANALES
:	:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:			ECUADOR
: 6103.4 :	: PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR_ :			
:	: TOS: :			
: 6103.43.00 :	: DE FIBRAS SINTETICAS :	25		ARTESANALES
:	:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:			ECUADOR
: 6104 :	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES_ :			
:	: TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN_ :			
:	: TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS :			
:	: DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. :			
: 6104.5 :	: FALDAS Y FALDAS-PANTALON: :			
: 6104.53.00 :	: DE FIBRAS SINTETICAS :	25		FALDAS-PANTALON, ARTESANALES
:	:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:			ECUADOR
: 6104.6 :	: PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR_ :			
:	: TOS: :			
: 6104.63.00 :	: DE FIBRAS SINTETICAS :	25		ARTESANALES
:	:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:			ECUADOR
: 6106 :	: CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA :			
:	: MUJERES O NIÑAS. :			
: 6106.20.00 :	: DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES :			

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N ---
:6106.20.00:(CONT.)		: 25	: LOS DEMAS, ARTESANALES
			: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR : (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 60.05.0.14)
:6111	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE : PUNTO, PARA BEBES. :6111.30.00:DE FIBRAS SINTETICAS	: 25	: PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR
:6112	:CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, : MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES : DE BAÑO Y DEMAS BANADORES, DE PUNTO. :6112.3 :TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BANADORES, PA- : RA HOMBRES Y NINOS. :6112.31.00:DE FIBRAS SINTETICAS	: 25	: ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR
:6112.4	:TRAJES DE BAÑO Y DEMAS BANADORES, PARA MUJERES O : NINAS: :6112.41.00:DE FIBRAS SINTETICAS	: 25	: ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR
:6114	:LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO. :6114.30.00:DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	: 25	: PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
: MALADISA	:	:	: --- NALADI (NCCA) ---
: 6114.30.00 (CONT.)	:	:	: ECUADOR
:	:	:	: (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 60.05.0.14)
:	:	:	:
:	:	: 60.05.0.14	: OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES
:	:	:	: 25
:	:	:	: PRENDAS EXTERIORES
:	:	:	: ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI-
:	:	:	: NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE-
:	:	:	: GRACION DEL ECUADOR
:	:	:	: 600514000
:	:	:	:
: 6103	: TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SA-	:	:
:	: COS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES	:	:
:	: CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOM-	:	:
:	: BRES O NIÑOS.	:	:
: 6103.1	: TRAJES (AMBOS O TERNOS):	:	:
: 6103.19.20	: DE FIBRAS ARTIFICIALES	:	:
:	:	: 25	:
:	:	:	: ARTESANALES
:	:	:	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:	:	: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:	:	: ECUADOR
:	:	:	:
: 6103.4	: PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR-	:	:
:	: TOS:	:	:
: 6103.49	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	:	:
: 6103.49.10	: DE FIBRAS ARTIFICIALES	:	:
:	:	: 25	:
:	:	:	: ARTESANALES
:	:	:	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:	:	: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:	:	: ECUADOR
:	:	:	:
: 6104	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES-	:	:
:	: TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN-	:	:
:	: TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS	:	:
:	: DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	:	:
: 6104.5	: FALDAS Y FALDAS-PANTALON:	:	:
: 6104.59	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	:	:
: 6104.59.10	: DE FIBRAS ARTIFICIALES	:	:

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
NALADISA		PDRC. RESI.		
		---		---
6104.59.10:(CONT.)		25		FALDAS-PANTALON, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6104.6	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR_			
	TJS:			
6104.69	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.			
6104.69.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES	25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE			
	PUNTO, PARA BEBES.			
6111.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.			
6111.90.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES	25		PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE,			
	MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES			
	DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, DE PUNTO.			
6112.3	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, PA_			
	RA HOMBRES Y NIÑOS.			
6112.39.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25		DE FIBRAS SINTETICAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6112.4	TRAJES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES, PARA MUJERES O			
	NIÑAS:			
6112.49.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25		DE FIBRAS SINTETICAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	PREF. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALADI (NCCA)			
5112.49.00 (CONT.)				INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
	60.05.0.15			OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE OTRAS FIBRAS
			25	PRENDAS EXTERIORES ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
				6005150000
6101 : ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6103.				
6101.90.00 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES			25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6102 : ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6104.				
6102.90.00 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES			25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6103 : TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SABRES), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.				
6103.1 : TRAJES (AMBOS O TERNOS):				
6103.19 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.				
6103.19.90 : LOS DEMAS			25	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: NALADI (NCCA) :		: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 6103.19.90:(CONT.) :				: PRENDAS EXTERIORES :
: :				: ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI :
: :				: NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE :
: :				: GRACION DEL ECUADOR :
: 6104 :				: :
: 6104.5 :				: :
: 6104.59 :				: :
: 6104.59.90:LAS DEMAS :		25		: FALDAS-PANTALON, ARTESANALES :
: :				: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN :
: :				: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :				: ECUADOR :
: 6104.6 :				: :
: 6104.69 :				: :
: 6104.69.90:LOS DEMAS :		25		: ARTESANALES :
: :				: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN :
: :				: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :				: ECUADOR :
: 6106 :				: :
: 6106.90 :				: :
: 6106.90.90:LAS DEMAS :		25		: LOS DEMAS, ARTESANALES :
: :				: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN :
: :				: DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL :
: :				: ECUADOR :
: 6111 :				: :
: 6111.90 :				: :
: 6111.90.90:LOS DEMAS :		25		: PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES :
: :				: :

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 6111.90.90:(CONT.) :				CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
: 6112 :	: CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, :			
:	: MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES :			
:	: DE BANO Y DEMAS BAÑADORES, DE PUNTO. :			
: 6112.3 :	: TRAJES Y PANTALONES DE BANO Y DEMAS BAÑADORES, PA- :			
:	: RA HOMBRES Y NIÑOS. :			
: 6112.39.00 :	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES :	25		LOS DEMAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
: 6112.4 :	: TRAJES DE BANO Y DEMAS BAÑADORES, PARA MUJERES O :			
:	: NIÑAS: :			
: 6112.49.00 :	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES :	25		LOS DEMAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
: 6114 :	: LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO. :			
: 6114.90.00 :	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES :	25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		: 61.02.0.02 ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE LANA O DE PELOS FINOS :		
		25		
				ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		6102020000		
: 6202 :	: ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANDRAKS, CAMPERAS, :			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :			---
: (CONT.) :			
: CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O :			
: NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PAR_ :			
: TIDA 6204. :			
: 6202.1 : ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR_ :			
: TICOS SIMILARES: :			
: 6202.11.00: DE LANA O DE PELO FINO :		25	ABRIGOS, ARTESANALES
: :			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
: :			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
: :			ECUADOR
: :			
: 6204 : TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES_ :			
: TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN_ :			
: TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS :			
: DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS. :			
: 6204.3 : CHAQUETAS (SACOS): :			
: 6204.31.00: DE LANA O DE PELO FINO :		25	ARTESANALES
: :			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
: :			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
: :			ECUADOR
: :			
: 6209 : PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA_ :			
: RA BEBES. :			
: 6209.10.00: DE LANA O DE PELO FINO :		25	ABRIGOS Y CHAQUETAS, ARTESANALES
: :			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
: :			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
: :			ECUADOR
: :			
: 6210 : PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE :			
: LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907. :			
: 6210.10 : CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602 O 5603. :			
: 6210.10.1 : CON FIELTRO DE LA PARTIDA 5602: :			
: 6210.10.12: ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR_ :			
: TICOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS :		25	ABRIGOS, ARTESANALES
: :			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
: :			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
: :			ECUADOR
: :			

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:	:	:	: --- NALADI (NCCA) ---	:
: 6210.10.12: (CONT.) :	:	:	:	: (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.03, 61.02.0.04 Y 61.02.0.05) :
: 6210.10.19: LAS DEMAS :	:	: 25	:	: CHAQUETAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR : (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.03, 61.02.0.04 Y 61.02.0.05) :
: 6210.10.2 : CON TELAS SIN TEJER DE LA PARTIDA 5603: : 6210.10.22: ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR_ : -----: TICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS :	:	: 25	:	: ABRIGOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
: 6210.10.29: LAS DEMAS :	:	: 25	:	: CHAQUETAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR : (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.03, 61.02.0.04 Y 61.02.0.05) :
:	:	:	: 61.02.0.03 ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE ALGODON	:
: 6202	: ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANDRAKS, CAMPERAS, : CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O	:	: 25	: ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR : 6102030000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF. PORC. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 6202 :	: (CONT.) :			
:	: NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PAR_ :			
:	: TIDA 6204. :			
: 6202.1 :	: ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR_ :			
:	: TITULOS SIMILARES: :			
: 6202.12.00 :	: DE ALGODON :	25		ABRIGOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
: 6204 :	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES_ :			
:	: TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN_ :			
:	: TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS :			
:	: DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS. :			
: 6204.3 :	: CHAQUETAS (SACOS): :			
: 6204.32.00 :	: DE ALGODON :	25		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
: 6209 :	: PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA_ :			
:	: RA BEBES. :			
: 6209.20.00 :	: DE ALGODON :	25		ABRIGOS Y CHAQUETAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
: 61.02.0.04 :	: ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTI- :			
:	: FICIALES :			
:	:	25		ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
:	:	6102040000		
: 6202 :	: ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANDRAKS, CAMPERAS, :			
:	: CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O :			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 6202 :	: (CONT.) :			
:	: NIÑAS, CON EXCLUSIÓN DE LOS ARTICULOS DE LA PAR_ :			
:	: TIDA 6204. :			
: 6202.1 :	: ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CÁPAS Y AR_ :			
:	: TICULOS SIMILARES: :			
: 6202.13.00 :	: DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES :	25		ABRIGOS, ARTESANALES
:	:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:			ECUADOR
:	:			
: 6204 :	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES_ :			
:	: TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN_ :			
:	: TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS :			
:	: DE BANDO), PARA MUJERES O NIÑAS. :			
: 6204.3 :	: CHAQUETAS (SACOS): :			
: 6204.33.00 :	: DE FIBRAS SINTETICAS :	25		ARTESANALES
:	:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:			ECUADOR
:	:			
: 6204.39 :	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :			
: 6204.39.10 :	: DE FIBRAS ARTIFICIALES :	25		ARTESANALES
:	:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:			ECUADOR
:	:			
: 6209 :	: PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA_ :			
:	: RA BEBES. :			
: 6209.30.00 :	: DE FIBRAS SINTETICAS :	25		ABRIGOS Y CHAQUETAS, ARTESANALES
:	:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:	:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:	:			ECUADOR
:	:			
: 6209.90 :	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :			
: 6209.90.10 :	: DE FIBRAS ARTIFICIALES :	25		ABRIGOS Y CHAQUETAS, ARTESANALES
:	:			
:	:			

NALADISA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
6209.90.10 (CONT.)			---	CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		61.02.0.05	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE OTRAS FIBRAS	25 ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR 6102050000
6202 6202.1 6202.19.00	:ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, :CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O :NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PAR_ :TIDA 6204. :ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR_ :TICULOS SIMILARES: :DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		25	ABRIGOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6204 6204.3 6204.39 6204.39.90	:TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES_ :TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN_ :TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS :DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS. :CHAQUETAS (SACOS): :DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :LAS DEMAS		25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209 6209.90 6209.90.90	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA_ :RA BEBES. :DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :LOS DEMAS		25	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
MALADISA		--- NALADI (NCCA) ---		
6209.90.90 (CONT.)		ABRIGOS Y CHAQUETAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR		
		61.02.0.06	TRAJES-SASTRE DE LANA O DE PELOS FINOS	
		25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	6102060000
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	
6204.1	TRAJES SASTRE:			
6204.11.00	DE LANA O DE PELO FINO			
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907.	25	TRAJES-SASTRE, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	(INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.07, 61.02.0.08 Y 61.02.0.09)
6210.10	CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602 O 5603.			
6210.10.1	CON FIELTRO DE LA PARTIDA 5602:			
6210.10.19	LAS DEMAS			
6210.10.2	CON TELAS SIN TEJER DE LA PARTIDA 5603:	25	TRAJES-SASTRE, ARTESANALES	
6210.10.29	LAS DEMAS			

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 6210.10.29 (CONT.) :	:	: --- NALADI (NCCA) --- :	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR : : (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.07, : : 61.02.0.08 Y 61.02.0.09) :
:	:	: 61.02.0.07 TRAJES-SASTRE DE ALGODON : : : : 25 : : ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- : : NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- : : GRACION DEL ECUADOR : : 6102070000 :	:
: 6204 : : : : : : : : 6204.12.00 : : : : : : : : :	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- : : TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- : : TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS : : DE BANO), PARA MUJERES O NIÑAS. : : DE ALGODON :	: : : 25 : : : : ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR :	:
:	:	: 61.02.0.08 TRAJES-SASTRE DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES : : : : 25 : : ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- : : NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- : : GRACION DEL ECUADOR : : 6102080000 :	:
: 6204.13.00 : : : : : : : : :	: DE FIBRAS SINTETICAS :	: : : 25 : : : : ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- : : NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- : : GRACION DEL ECUADOR :	:
: 6204.19 :	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. :	:	:

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
:5204.19.10:	DE FIBRAS ARTIFICIALES	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:61.02.0.09:	TRAJES-SASTRE DE OTRAS FIBRAS	25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
6102090000			
:6204.19.90:	LDS DEMAS	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:61.02.0.10:	VESTIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS	25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
6102100000			
:6204.4:	VESTIDOS:		
:6204.41.00:	DE LANA O DE PELO FINO	25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
:6209:	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA- RA BEBES.		
:6209.10.00:	DE LANA O DE PELO FINO	25	VESTIDOS, ARTESANALES

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
NALADISA		PORC. RESI.		---
		---		NALADI (NCCA) ---
6209.10.00:(CONT.)				CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907.			
6210.10	CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602 O 5603.			
6210.10.1	CON FIELTRO DE LA PARTIDA 5602:			
6210.10.19	LAS DEMAS	25		VESTIDOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.11, 61.02.0.12 Y 61.02.0.13)
6210.10.2	CON TELAS SIN TEJER DE LA PARTIDA 5603:			
6210.10.29	LAS DEMAS	25		VESTIDOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.11, 61.02.0.12 Y 61.02.0.13)
			61.02.0.11	VESTIDOS DE ALGODON
			25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
			6102110000	
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.			
6204.42.00	DE ALGODON	25		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :			---
: 5204.42.00:(CONT.) :			ARTESANALES
:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:			ECUADOR
: 6209 :	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA_		
:	RA BEBES.		
: 6209.20.00:DE ALGODON :		25	VESTIDOS, ARTESANALES
:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:			ECUADOR
:			
:		61.02.0.12	VESTIDOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
:			
:		25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI-
:			NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE-
:			GRACION DEL ECUADOR
:		6102120000	
:			
: 6204 :	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES_		
:	TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN_		
:	TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS		
:	DE SAND), PARA MUJERES O NIÑAS.		
: 6204.43.00:DE FIBRAS SINTETICAS :		25	ARTESANALES
:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:			ECUADOR
:			
: 6204.44.00:DE FIBRAS ARTIFICIALES :		25	ARTESANALES
:			CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
:			DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
:			ECUADOR
:			
: 6209 :	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA_		
:	RA BEBES.		

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
6209.30.00	DE FIBRAS SINTETICAS	25	VESTIDOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209.90 6209.90.10	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. DE FIBRAS ARTIFICIALES	25	VESTIDOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
	61.02.C.13 VESTIDOS DE OTRAS FIBRAS	25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
6204 6204.49.00	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS. DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209 6209.90.90	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA- RA BEBES. LOS DEMAS	25	VESTIDOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
		: 61.02.0.14 FALDAS DE LANA O DE PELOS FINOS :	: 25 : : ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- : : NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- : : GRACION DEL ECUADOR : : 6102140000 :
: 6204 :	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- : : TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- : : TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS : : DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS. : : 6204.5 : FALDAS Y FALDAS-PANTALON: : : 6204.51.00: DE LANA O DE PELO FINO :	: 25 :	: FALDAS, ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR :
: 6209 :	: PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA- : : RA BEBES. : : 6209.10.00: DE LANA O DE PELO FINO :	: 25 :	: FALDAS, ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR :
: 6210 :	: PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE : : LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907. : : 6210.10 : CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602 O 5603. : : 6210.10.1 : CON FIELTRO DE LA PARTIDA 5602: : : 6210.10.19: LAS DEMAS : : 6210.10.2 : CON TELAS SIN TEJER DE LA PARTIDA 5603: :	: 25 :	: FALDAS, ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR : : (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.15, : : 61.02.0.16 Y 61.02.0.17) :

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO :	: P R E F. P R E F. P O R C. R E S T. : : --- NALADI (NCCA) --- : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 5210.10.29 :	: LAS DEMAS :	: 25 :	: FALDAS, ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR : : (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.15, : : 61.02.0.16 Y 61.02.0.17) :
: 61.02.0.15 :	: FALDAS DE ALGODON :	: 25 :	: ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- : : NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- : : GRACION DEL ECUADOR : : 6102150000 :
: 6204 :	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- : : TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PA- : : TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS : : DE BANDO), PARA MUJERES O NIÑAS. : : 6204.52.00 : : DE ALGODON :	: 25 :	: FALDAS, ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR :
: 6209 :	: PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA- : : RA BEBES. : : 6209.20.00 : : DE ALGODON :	: 25 :	: FALDAS, ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR :
: 61.02.0.16 :	: FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES :	: 25 :	: ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- : : NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- : : GRACION DEL ECUADOR :

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N ---
:	:	: --- NALADI (NCCA) ---	:
:	:	: 61.02.0.16 (CONT.) : 6102160000	:
: 6204 :	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- : TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- : TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS : DE BAÑO), PARA MUJERES O NINAS. : 6204.53.00: DE FIBRAS SINTETICAS	: 25	: FALDAS, ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR
: 6204.59 :	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. : 6204.59.10: DE FIBRAS ARTIFICIALES	: 25	: FALDAS, ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR
: 6209 :	: PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA- : RA BEBES. : 6209.30.00: DE FIBRAS SINTETICAS	: 25	: FALDAS, ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR
: 6209.90 :	: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. : 6209.90.10: DE FIBRAS ARTIFICIALES	: 25	: FALDAS, ARTESANALES : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : ECUADOR
:	:	:	: 61.02.0.17 FALDAS DE OTRAS FIBRAS : 25 : ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI_

: MALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
		: 61.02.0.17 (CONT.) :	: MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE_ : : GRACION DEL ECUADOR : : 6102170000 :
: 6204 : : 6204.59 : : 6204.59.90 :	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES_ : : TIODS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN_ : : TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS : : DE BANO), PARA MUJERES O NIÑAS. : : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. : : LAS DEMAS :	: 25 :	: FALDAS, ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR :
: 6209 : : 6209.90 : : 6209.90.90 :	: PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA_ : : RA BEBES. : : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. : : LOS DEMAS :	: 25 :	: FALDAS, ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR :
		: 61.02.0.18 BLUSAS DE ALGODON :	: 25 : : ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI_ : : NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE_ : : GRACION DEL ECUADOR : : 6102180000 :
: 6206 : : 6206.30.00 :	: CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O : : NIÑAS. : : DE ALGODON :	: 25 :	: BLUSAS, ARTESANALES : : CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- : : DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL : : ECUADOR :

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---			
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.				
6209.20.00	DE ALGODON	25			BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907.				
6210.10	CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602 O 5603.				
6210.10.1	CON FIELTRO DE LA PARTIDA 5602:	25			BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.19 Y 61.02.0.20)
6210.10.19	LAS DEMAS				
6210.10.2	CON TELAS SIN TEJER DE LA PARTIDA 5603:				
6210.10.29	LAS DEMAS	25			BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.19 Y 61.02.0.20)
61.02.0.19	BLUSAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
		25			ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		6102190000			
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.				

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
6206.40.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	25	BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.	25	BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209.30.00	DE FIBRAS SINTETICAS	25	BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	25	BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209.90.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES	25	BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		61.02.0.20	BLUSAS DE OTRAS FIBRAS
		25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		6102200000	
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.	25	BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6206.10.00	DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA	25	BLUSAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6206.20.00	DE LANA O DE PELO FINO	25	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	

NALADISA		---

6206.20.00 (CONT.)		
		BLUSAS, ARTESANALES
		CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
		DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
		ECUADOR
6206.90.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25	
		BLUSAS, ARTESANALES
		CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
		DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
		ECUADOR
6209 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.		
6209.10.00 DE LANA O DE PELO FINO	25	
		BLUSAS, ARTESANALES
		CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
		DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
		ECUADOR
6209.90.90 LOS DEMAS	25	
		BLUSAS, ARTESANALES
		CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN-
		DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL
		ECUADOR
	61.02.0.21	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE LANA O DE PELOS FINOS
		25
		ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI-
		NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE-
		GRACION DEL ECUADOR
	6102210000	
6202 ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6204.		
6202.9 LOS DEMAS:		
6202.91.00 DE LANA O DE PELO FINO		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALADI (NCCA)	
6202.91.00 (CONT.)	25	ARTESANALES, EXCEPTO ABRIGOS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6204 : TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- : TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- : TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS : DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS. 6204.2 : CONJUNTOS: 6204.21.00 : DE LANA O DE PELO FINO	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6204.6 : PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR- : TOS: 6204.61.00 : DE LANA O DE PELO FINO	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6206 : CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O : NIÑAS. 6206.20.00 : DE LANA O DE PELO FINO	25	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO BLUSAS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209 : PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA- : RA BEBES. 6209.10.00 : DE LANA O DE PELO FINO	25	PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	:	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N --- :
			---	NALADI (NCCA) ---
:6210	:PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE :LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907.	:		
:6210.10	:CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602 O 5603.	:		
:6210.10.1	:CON FIELTRO DE LA PARTIDA 5602:	:		
:6210.10.12	:ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR-	:		
:-----	:TICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS	:	25	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO ABRIGOS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.22, 61.02.0.23 Y 61.02.0.24)
:6210.10.19	:LAS DEMAS	:	25	LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES, ARTESANA- LES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.22, 61.02.0.23 Y 61.02.0.24)
:6210.10.2	:CON TELAS SIN TEJER DE LA PARTIDA 5603:	:		
:6210.10.22	:ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR-	:		
:-----	:TICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS	:	25	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO ABRIGOS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6210.10.29	:LAS DEMAS	:	25	LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES, ARTESANA- LES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.22, 61.02.0.23 Y 61.02.0.24)

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.		
6211.1	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES:		
6211.12	PARA MUJERES O NIÑAS.		
6211.12.90	LOS DEMAS	25	DE LANA O DE PELOS FINOS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6211.20	MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI.		
6211.20.20	PARA MUJERES O NIÑAS	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR (INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 61.02.0.22, 61.02.0.23 Y 61.02.0.24)
6211.4	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS:		
6211.41.00	DE LANA O DE PELO FINO	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
		61.02.0.22	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE ALGODON
		25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MI- NISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE- GRACION DEL ECUADOR
		6102220000	
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANDRAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PAR- TIDA 6204.		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		---	NALADI (NCCA) ---
:6202.1	: ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR- : TICULOS SIMILARES:		
:6202.12.00	: DE ALGODON	25	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO ABRIGOS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6202.9	: LOS DEMAS:		
:6202.92.00	: DE ALGODON	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6204	: TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- : TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- : TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS : DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.		
:6204.2	: CONJUNTOS:		
:6204.22.00	: DE ALGODON	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6204.6	: PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR- : TOS:		
:6204.62.00	: DE ALGODON	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6206	: CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O : NIÑAS.		
:6206.30.00	: DE ALGODON	25	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO BLUSAS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO		: O B S E R V A C I O N :
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
:	:	: --- NALADI (NCCA) ---		:
:6206.30.00:(CONT.)	:	:		: ECUADOR
:6209	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.	:	:	:
:6209.20.00:DE ALGODON	:	: 25	:	: LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES
:	:	:	:	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6211	:CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.	:	:	:
:6211.1	:TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES:	:	:	:
:6211.12	:PARA MUJERES O NIÑAS.	:	:	:
:6211.12.10:DE ALGODON	:	: 25	:	: ARTESANALES
:	:	:	:	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6211.4	:LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS:	:	:	:
:6211.42.00:DE ALGODON	:	: 25	:	: ARTESANALES
:	:	:	:	: CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:	:	:61.02.0.23	:	: OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
:	:	:	:	:
:	:	: 25	:	: ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:	:	: 6102230000	:	:

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---
		--- NALADI (NCCA) ---
6202 : ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, : CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O : NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PAR- : TIDA 6204. 6202.1 : ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR- : TICULOS SIMILARES: 6202.13.00 : DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	25	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO ABRIGOS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6202.9 : LOS DEMAS: 6202.93.00 : DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6204 : TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- : TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- : TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS : DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS. 6204.2 : CONJUNTOS: 6204.23.00 : DE FIBRAS SINTETICAS	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6204.29 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES. 6204.29.10 : DE FIBRAS ARTIFICIALES	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6204.6 : PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR- : TOS: 6204.63.00 : DE FIBRAS SINTETICAS	25	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
6204.63.00	(CONT.)		ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6204.69	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
6204.69.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6206.40.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	25	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO BLUSAS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA- RA BEBES.		
6209.30.00	DE FIBRAS SINTETICAS	25	LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES, ARTESANA- LES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6209.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
6209.90.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES	25	LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES, ARTESANA- LES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE IN- DUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---
NALADISA		---
6211 (CONT.)		
DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.		
6211.1 TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES:		
6211.12 PARA MUJERES O NIÑAS.		
6211.12.20 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6211.4 LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS:		
6211.43 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.		
6211.43.10 DE FIBRAS SINTETICAS	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
6211.43.20 DE FIBRAS ARTIFICIALES	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
61.02.0.24 OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE LAS DEMAS FIBRAS	25	ARTESANALES, CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
	6102240000	
6202 ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANDRAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6204.		
6202.1 ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES:		
6202.19.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25	

REGIMEN DEL ACUERDO		D E S C R I P C I O N	
---		---	
PREF. PREF.		---	
PORC. RESI.		---	
---		--- NALADI (NCCA) ---	
---		--- O B S E R V A C I O N ---	
6202.19.00 (CONT.)	LOS DEMAS	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO ABRIGOS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	25
6202.99.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	25
6204.2	CONJUNTOS DE BANDO, PARA MUJERES O NINAS; TALLONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS)	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	25
6204.29	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	25
6204.6	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	25
6204.69	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	25
6206.10.00	DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO BLUSAS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR	25

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
:6206.90.00	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25	LOS DEMAS, ARTESANALES, EXCEPTO BLUSAS CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6209	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.	25	LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6209.90	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.		
:6209.90.90	:LOS DEMAS		
:6211	:CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.	25	LOS DEMAS, ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6211.1	:TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES:		
:6211.12	:PARA MUJERES O NIÑAS.		
:6211.12.90	:LOS DEMAS		
:6211.4	:LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS:	25	ARTESANALES CON CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR
:6211.49.00	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
		61.06.0.01	DE ALGODON
		610600000	25

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
			--- O B S E R V A C I O N ---
			--- NALADI (NCCA) ---
6214 CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, PASAMONTAÑAS, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES.			
6214.90.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	25		DE ALGODON
			62.01.0.02 LAS DEMAS, DE LANA O DE PELOS FINOS
			20 DE LANA
			6201020000
6301 MANTAS.			
6301.20.00 MANTAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS) DE LANA O DE PELO FINO	20		DE LANA
			62.01.0.04 LAS DEMAS, DE FIBRAS SINTETICAS
			20
			6201040000
6301.40.00 MANTAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS) DE FIBRAS SINTETICAS	20		
			62.01.0.05 LAS DEMAS, DE OTRAS FIBRAS
			20 DE FIBRAS ARTIFICIALES
			6201050000
6301.90.00 LAS DEMAS MANTAS	20		DE FIBRAS ARTIFICIALES
			65.02.0.99 LOS DEMAS
			50

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PORC.	PREF. RESI.
MALADISA		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
		65.02.0.99 (CONT.)	
		CAMPANAS Y FORMAS PARA SOMBREROS, DE PAJA TOQUILLA Y DE PAJA MOCORA	
		6502000000	
6502	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.		
6502.00.10	DE PAJA TOQUILLA O DE PAJA MOCORA	50	CAMPANAS Y FORMAS PARA SOMBREROS
		=====	
		65.04.0.01	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZADAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA FORMA), ESTEN O NO GUARNECIDOS
		60	DE PAJA TOQUILLA Y DE PAJA MOCORA
		6504000000	
6504	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.		
6504.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	60	DE PAJA TOQUILLA Y DE PAJA MOCORA
		=====	
		67.02.0.01	FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS ARTIFICIALES Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS ARTIFICIALES
		20	
		6702000000	
6702	FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS, ARTIFICIALES Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJES O FRUTOS, ARTIFICIALES.		
6702.10.00	DE PLASTICO		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
		--- NALADI (NCCA) ---			
6702.10.00	(CDNT.)		20		
6702.90.00	DE LAS DEMAS MATERIAS		20		
69.10.0.01	FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, TAZAS DE RETRETE, BANERAS Y OTROS ARTICULOS FIJOS ANALOGOS PARA USOS SANITARIOS O HIGIENICOS		25	6910000000	
6910	FREGADEROS, LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, DEPOSITOS (CISTERNAS) DE AGUA PARA INODOROS O URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, PARA USOS SANITARIOS, DE CERAMICA.		25		
6910.10.00	DE PORCELANA		25		
6910.90.00	LOS DEMAS		25		
69.12.0.01	VAJILLAS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO O DE TOCADOR, DE OTRAS MATERIAS CERAMICAS		20	6912000000	
6912	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA.		20		
6912.00.00	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA.		20		
69.13.0.99	LOS DEMAS		70	6913000000	
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE CERAMICA.				

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF. PORC. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
6913	(CONT.)			
	:CA.			
6913.90.00	LOS DEMAS	70		
		71.13.0.01	DE PLATA	
			25	
			CUBIERTOS DE PLATA DE LEY 0,925	
			OTRAS ORFEBRERIAS DE PLATA DE LEY 0,925	
			7113000000	
7114	:ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METALES			
	:PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.			
7114.1	:DE METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPA			
	:DOS DE METALES PRECIOSOS:			
7114.11.00	:DE PLATA, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METALES			
	:PRECIOSOS	25		
			CUBIERTOS DE PLATA DE LEY 0,925	
			OTRAS ORFEBRERIAS DE PLATA DE LEY 0,925	
		76.16.1.02	CHAPAS O BANDAS EXTENDIDAS, DE ALUMINIO	
			20	
			7616000099	
7616	:LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.			
7616.90.00	:LAS DEMAS	20		
		82.01.0.99	LOS DEMAS	
			25	
			GUADAÑAS	
			ZAPAPICOS	
			8201000002	
			8201000099	
			40	
			MACHETES CAÑEROS	
			8201000004	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
NALADISA		PORC. RESI.		
		--- NALADI (NCCA) ---		
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS Y HORQUILLAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS; CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES.			
8201.30.00	AZADAS, PICOS, BINADERAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS	25		ZAPAPICOS
8201.40.00	HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO	40		MACHETES CAÑEROS
8201.90.00	LAS DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES	25		GUADAÑAS
		82.03.0.04	LIMAS Y ESCOFINAS	
		20	LIMAS	
		8203020000		
8203	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERFOROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.			
8203.10.00	LIMAS, ESCOFINAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES	20		LIMAS
		82.04.0.99	LOS DEMAS	
		25	SARGENTOS PARA CARPINTERO	
		8204000500		
8205	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE			

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.R 5 AREC
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

- 121 -

FECHA: 22/05/91

REGIMEN DEL ACUERDO	DESCRIPCION	PORC. RESI.	OBSERVACION
	--- VALADI (NCCA) ---		
8205	(CONT.)		
	:VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA		
	:PARTE; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS		
	:DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EX		
	:CEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUI		
	:NAS HERRAMIENTA; YUNQUES; FORJAS PORTATILES; MUE		
	:LAS DE MANO O DE PEDAL, CON BASTIDOR.		
8205.70.00	TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMI	25	SARGENTOS PARA CARPINTERO
	:LARES		
		82.05.0.01	PUNZONES Y MATRICES
		20	
		8205000199	
8207	:UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO,		
	:INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA		
	: (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR,		
	: ATERRAJAR, ROSCAR, TALADRAR, MANDRINAR, BROCHAR,		
	: FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS:		
	: DE ESTIRADO O DE EXTRUSION DE METALES, ASI COMO LOS:		
	: UTILES DE PERFORACION O DE SONDEO.		
8207.30.00	:UTILES DE EMBUTIR, DE ESTAMPAR O DE PUNZONAR	20	
		82.05.0.02	BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES Y OTROS UTENSILIOS
			SEMEJANTES
		25	
			BROCAS CILINDRICAS PARA TRABAJAR METAL
			BROCAS HELICOIDALES HASTA 13 MM.
		8205000502	
		8205000506	
		8205000507	
		8205000599	
8207.60.00	:UTILES DE MANDRINAR O DE BROCHAR	25	BROCAS CILINDRICAS PARA TRABAJAR METAL
		25	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
NALADISA		---	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
8207.60.00 (CONT.)		---	
		BROCAS HELICOIDALES HASTA 13 MM.	
		84.15.1.01 ELECTRICOS	
		25	
		REFRIGERADORES DE COMPRESION, CON PESO UNITARIO DE HASTA 200 KG.	
		REFRIGERADORES O HELADERAS HASTA 200 KILOS DE PESO	
		8415010200	
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIJO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.		
8418.10.00	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	25	HASTA 200 KG., DE USO DOMESTICO
		25	DE COMPRESION, CON PESO UNITARIO HASTA 200 KG., DE USO DOMESTICO
8418.2	REFRIGERADORES DOMESTICOS:		
8418.21.00	DE COMPRESION	25	REFRIGERADORES DE COMPRESION, CON PESO UNITARIO DE HASTA 200 KG.
		25	REFRIGERADORES O HELADERAS HASTA 200 KG. DE PESO
			84.15.1.02 NO ELECTRICOS
			90
			8415010100

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO :	: P R E F . P R E F . P O R C . R E S I . : : --- O B S E R V A C I O N --- :
	:8418.10.00:COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	90	LOS DEMAS
	:8418.21.00:DE COMPRESION	90	LOS DEMAS
		:84.15.1.11 ELECTRICOS	
		25	CONGELADORES DE COMPRESION VERTICALES U HORIZONTALES (FREEZERS)
		8415020000	
	:8418.30.00:CONGELADORES-CONSERVADORES HORIZONTALES DEL TIPO ARCA O CCFRE, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 800 L	25	CONGELADORES DE COMPRESION (FREEZERS) DE USO DOMESTICO
	:8418.40.00:CONGELADORES-CONSERVADORES VERTICALES DEL TIPO ARMARIO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 900 L	25	CONGELADORES DE COMPRESION (FREEZERS) DE USO DOMESTICO
		:84.15.8.01 PARA MAQUINAS O APARATOS ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO	
		25	CONECTORES DE COBRE-ALUMINIO PARA USO EN REFRIGERACION
		8415049700	EVAPORADOR DE ALUMINIO CON CAÑO DE ALUMINIO
	:8418.9 PARTES:		
	:8418.99.00:LAS DEMAS	25	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. RESI.	
NALADISA			
			--- NALADI (NCCA) ---
8418.99.00 (CONT.)			
			CONECTORES DE COBRE-ALUMINIO PARA USO EN REFRIGERACION, DE USO DOMESTICO
	25		
			EVAPORADOR DE ALUMINIO CON CAÑO DE ALUMINIO, PARA MAQUINAS O APARATOS DE USO DOMESTICO
	84.18.2.03		CICLONES
		30	RECOLECTORES DE POLVO POR IMPULSION DE AIRE
			8418010204
8421			
			CENTRIFUGADORAS INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.
8421.3			APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES:
8421.39.00			LOS DEMAS
		30	RECOLECTORES DE POLVO POR IMPULSION DE AIRE
	84.18.2.99		LOS DEMAS
		30	FILTROS DE AIRE PARA ACONDICIONADORES DE AIRE
			FILTROS SECADORES CON O SIN DESHIDRATANTES PARA REFRIGERADORES COMERCIALES
			FILTROS SECADORES CON J SIN DESHIDRATANTES PARA REFRIGERADORES DOMESTICOS
			8418020400
8421.39.00			LOS DEMAS
		30	FILTROS DE AIRE PARA ACONDICIONADORES DE AIRE

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8421.39.00:(CONT.)		: 30	: FILTROS SECADORES CON O SIN DESHIDRATAN- : TES PARA REFRIGERADORES COMERCIALES O : DOMESTICOS
		:84.28.2.99 LJS DEMAS	
		: 25	: BATERIAS PARA CRIA, RECRIA, PONEORA Y : ENGORDE : EQUIPOS AUTOMATICOS PARA PELAR Y ESCAL_ : DAR AVES : DESPICADORAS ELECTRICAS DE AVES, AUTOMA_ : TICAS
		: 8428010203 : 8428010204 : 8428010206	
		: 50	: LAS DEMAS
		: 8428010299	
:8433	:MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O :TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O PARA :FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAJADORAS; MA_ :QUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUE_ :VOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO :LAS DE LA PARTIDA 8437.		
:8433.60	:MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE :HUEVOS, FRUTOS U OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS.		
:8433.60.10	:MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE :HUEVOS	: 25	: BATERIAS PARA CRIA, RECRIA, PONEORA Y : ENGORDE
		: 50	: PARA LA LIMPIEZA DE HUEVOS
:8436	:LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, :LA HORTICULTURA, LA SILVICULTURA, LA AVICULTURA O :LA APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DIS_ :POSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
9436	(CONT.)		
	INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.		
9436.2	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA, INCLUIDAS		
	LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS:		
9436.29.00	LAS DEMAS		
		25	BATERIAS PARA CRIA, RECRIA, Ponedora y ENGORDE
		25	EQUIPOS AUTOMATICOS PARA PELAR Y ESCALDAR AVES
		25	DESPICADORAS ELECTRICAS DE AVES, AUTOMATICAS
		50	LAS DEMAS
			84.28.8.01 PARTES Y PIEZAS SUELTAS
		25	PARA BATERIAS PARA CRIA, RECRIA, Ponedora y ENGORDE
			PARA EQUIPOS AUTOMATICOS PARA PELAR Y ESCALDAR AVES
			PARA DESPICADORAS ELECTRICAS DE AVES, AUTOMATICAS
			8428020000
		50	PARA LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA, EXCEPTO PARA INCUBADORAS, CRIADORAS Y DESPLUMADORAS AUTOMATICAS
			9428029800
9433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O PARA FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8437.		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
MALADISA		---		---
		---		---
		---		---
		---		---
		---		---
8433.70.00	PARTES	50		PARA LAS MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA DE HUEVOS
8436	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA, LA SILVICULTURA, LA AVICULTURA O LA APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.			
8436.9	PARTES:			
8436.91.00	DE MAQUINAS O APARATOS PARA LA AVICULTURA	25		PARA BATERIAS PARA CRIA, RECRIA, PONEDORA Y ENGORDE
		25		PARA EQUIPOS AUTOMATICOS PARA PELAR Y ESCALDAR AVES
		25		PARA DESPICADORAS ELECTRICAS DE AVES, AUTOMATICAS
		50		PARA LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA, EXCEPTO PARA INCUBADORAS, CRIADORAS Y DESPLUMADORAS AUTOMATICAS
		84.50.1.01 MAQUINAS Y APARATOS		
		50		
		MANUALES PARA SOLDAR Y CORTAR		
		MAQUINAS Y SOPLETES PARA SOLDAR Y CORTAR		
		8450000101		
		8450000102		
		8450000103		
		8450000104		
		8450000105		
8468	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8515; MAQUINAS			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. RESI.	
			--- NALADI (NCCA) ---
:8468 (CONT.) :Y APARATOS DE GAS PARA EL TEMPLE SUPERFICIAL. :8468.10.00:SOPLETES MANUALES	50		PARA SOLDAR Y CORTAR
:8468.20.00:LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE GAS	50		MAQUINAS Y SOPLETES PARA SOLDAR Y CORTAR
			:84.50.8.01 PARTES Y PIEZAS SUELTAS
			50 PARA MAQUINAS Y APARATOS MANUALES PARA SOLDAR Y CORTAR PARA MAQUINAS Y SOPLETES PARA SOLDAR Y CORTAR
			8450000298 8450000299
:8468.90.00:PARTES	50		PARA MAQUINAS Y APARATOS MANUALES PARA SOLDAR Y CORTAR
	50		PARA MAQUINAS Y SOPLETES PARA SOLDAR Y CORTAR
			:84.61.9.03 VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA
			20 VALVULAS EXCLUSA DE COMPUERTA HASTA UN DIAMETRO MAXIMO DE 1.524 MM. Y HASTA UNA PRESION DE TRABAJO MAXIMA DE 704 KG./CM2
			8461000103
			50 LAS DEMAS
			8461000114

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
8481		
ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.		
8481.80		
LOS DEMAS ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES.		
8481.80.90		
LOS DEMAS	20	VALVULAS EXCLUSA DE COMPUERTA HASTA UN DIAMETRO MAXIMO DE 1.524 MM. Y HASTA UNA PRESION DE TRABAJO MAXIMA DE 704 KG./CM2
	50	LAS DEMAS VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA
85.05.0.01		
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO MANUAL		
	20	EQUIPO CORTATUBOS PARA EL CORTE DESDE SU INTERIOR CON DISPOSITIVO DE SENSIBILIDAD AXIAL, PARA TUBOS DESDE 15,9 MM. HASTA 25,4 MM. DE DIAMETRO
		EQUIPO EXPANSOR DE TUBOS, CON CONTROL AUTOMATICO DE TORQUE, PARA TUBOS DESDE 8 MM. HASTA 115 MM. DE DIAMETRO EXTERIOR
	8505009005	
	8505009007	
	25	TALADROS ELECTRICOS, EN TODAS SUS CAPACIDADES HASTA 38 MM.; CON UNA, DOS O MAS POSICIONES DE EMPUNADURAS; CON O SIN ANILLO PECHO, DE UNA O MAS VELOCIDADES; CON O SIN MANDRIL O CONO MORSE PORTAMACHA; PARA 5, 12, 24, 32, 110, 220 Y/O 380 VOLTS, AMBAS CORRIENTES
		TALADRO ELECTRICO A GIRO PERCUSION, CON CAPACIDAD DE HASTA 14 MM.
		AMOLADORA ANGULAR, DE MAS DE 5.000 RPM. CON DISCOS DE 177,8 MM., HASTA 235 MM. DE DIAMETRO, DE DESBARBAR, ESMERILAR, PULIR Y CORTAR
		AMOLADORA RECTA PARA PIEDRAS HASTA 125 MM.
		AMOLADORA VERTICAL, PARA ORILLERAS DE MOSAICOS Y PARQUETS, 4.200 R. P. M. 178

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. : : --- NALADI (NCCA) --- : : --- O B S E R V A C I O N --- :
		85.05.0.01 (CONT.)
		MM. DE DIAMETRO
		LIJADORAS ORBITALES O TERMINADORAS DE
		HASTA 12.000 OSCILACIONES POR MINUTO,
		PARA LIJADO EN SECO O AL AGUA
		PULIDORAS-LIJADORAS-LUSTRADORAS ELECTRI-
		CAS, EN TODAS SUS VELOCIDADES HASTA
		5.000 R. P. M. PARA LUSTRAR, PULIR, LI-
		JAR, DESBARBAR, CON DISCOS PARA PANO DE
		LUSTRE, ESMERILES, TELA, PAPEL, Y/O RE-
		SINAS SOLIDAS
		REFILADORA PARA LAMINADO PLASTICO DE
		HASTA 20.000 R. P. M., CAPACIDAD DE RE-
		FILADO 25 MM.
		TUPI-REFILADORA DE MESA, DE HASTA 18.000
		R. P. M. 3/4 HP
		ACANALADORA DE MUROS DE MAMPOSTERIA
		ATORNILLADOR-DESTORNILLADOR DE HASTA 550
		R. P. M.
		MALLETADOR DE MESA DE HASTA 18.000 R. P.
		M., 3/4 HP PARA MADERA O AGLOMERADOS
		CORTADORA DE YESOS ORTOPEDICOS, 36.000
		OSCILACIONES POR MINUTO PARA DISCOS DE
		170 MM.
		RECTIFICADORA ELECTRICA PORTATIL CON
		MANDRIL HASTA 3,18 MM.
		8505000101
		8505000102
		8505000201
		8505000202
		8505000203
		8505000206
		8505000207
		8505000301
		8505000302
		8505009001
		8505009002
		8505009003
		8505009004
		8505009006
		50
		LAS DEMAS
		8505000299
		8505000399
		8505009099
		8505009998

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	NALADI (NCCA)	
8508 : HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS CON MOTOR ELECTRICO : INCORPORADO, DE USO MANUAL.		
8508.10.00: TALADROS DE TODAS CLASES, INCLUIDAS LAS PERFORADO : RAS ROTATIVAS	25	TALADROS ELECTRICOS, EN TODAS SUS CAPA CIDADES HASTA 38 MM.; CON UNA, DOS O MAS POSICIONES DE EMPUNADURAS; CON O SIN A POYA PECHO, DE UNA O MAS VELOCIDADES; CON O SIN MANDRIL O CONO MORSE PORTAME CHA; PARA 6, 12, 24, 32, 110, 220 Y/O 380 VOLTS, AMBAS CORRIENTES
	25	TALADRO ELECTRICO A GIRO PERCUSION, CON CAPACIDAD DE HASTA 14 MM.
	50	LOS DEMAS
8508.20.00: SIERRAS	50	
8508.80.00: LAS DEMAS HERRAMIENTAS	20	EQUIPO CORTATUBOS PARA EL CORTE DESDE SU INTERIOR CON DISPOSITIVO DE SENSIBILIDAD AXIAL, PARA TUBOS DESDE 15,9 MM. HASTA 25,4 MM. DE DIAMETRO
	20	EQUIPO ESPANSOR DE TUBOS, CON CONTROL AUTOMATICO DE TORQUE, PARA TUBOS DESDE 8 MM. HASTA 115 MM. DE DIAMETRO EXTERIOR
	25	AMOLADORA ANGULAR, DE MAS DE 5.000 RPM. CON DISCOS DE 177,8 MM., HASTA 235 MM. DE DIAMETRO, DE DESBARBAR, ESMERILAR, PULIR Y CORTAR
	25	AMOLADORA RECTA PARA PIEDRAS HASTA 125

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO :		: O B S E R V A C I O N :
		: PREF. :	: RESI. :	
:	:	:	:	:
:	:	: --- NALADI (NCCA) --- :		:
:9508.90.00: (CONT.)	:	:	:	:
:	:	:	:	: MM. :
:	:	: 25 :	:	: AMOLADORA VERTICAL, PARA ORILLERAS DE :
:	:	:	:	: MOSAICOS Y PARQUETS, 4.200 R.P.M. 178 :
:	:	:	:	: MM. DE DIAMETRO :
:	:	: 25 :	:	: LIJADORAS ORBITALES O TERMINADORAS DE :
:	:	:	:	: HASTA 12.000 OSCILACIONES POR MINUTO, :
:	:	:	:	: PARA LIJADO EN SECO O AL AGUA :
:	:	: 25 :	:	: PULIDORAS-LIJADORAS-LUSTRADORAS ELECTRI- :
:	:	:	:	: CAS, EN TODAS SUS VELOCIDADES HASTA :
:	:	:	:	: 5.000 R.P.M. PARA LUSTRAR, PULIR, LIJAR, :
:	:	:	:	: DESBARBAR, CON DISCOS PARA PAÑO DE LUS- :
:	:	:	:	: TRE, ESMERILES, TELA, PAPEL Y/O RESINAS :
:	:	:	:	: SOLIDAS :
:	:	: 25 :	:	: REFILADORA PARA LAMINADO PLASTICO DE :
:	:	:	:	: HASTA 20.000 R.P.M., CAPACIDAD DE REFI- :
:	:	:	:	: LADO 25 MM. :
:	:	: 25 :	:	: TUPI-REFILADORA DE MESA, DE HASTA 18.000 :
:	:	:	:	: R.P.M. 3/4 HP :
:	:	: 25 :	:	: ACANALADORA DE MUROS DE MAMPOSTERIA :
:	:	: 25 :	:	: ATORNILLADOR-DESTORNILLADOR DE HASTA 550 :
:	:	:	:	: R.P.M. :
:	:	: 25 :	:	: MALLEADOR DE MESA DE HASTA 18.000 :
:	:	:	:	: R.P.M., 3/4 HP PARA MADERA O AGLOMERADOS :

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 3508.80.00:(CONT.) :		: 25 :		: CORTADORA DE YESOS ORTOPEDICOS, 36.000 :
				: OSCILACIONES POR MINUTO PARA DISCOS DE :
				: 170 MM. :
		: 25 :		
				: RECTIFICADORA ELECTRICA PORTATIL CON :
				: MANDRIL HASTA 3,18 MM. :
		: 50 :		
				: LAS DEMAS :
: 8508.90.00:PARTES :		: 50 :		
				: 85.06.1.04 TRITURADORAS Y MEZCLADORAS DE ALIMENTOS, PRENSA- :
				: FRUTAS :
				: 20 :
				: BATIDORAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO, :
				: CUYO PESO NO EXCEDA DE 20 KILOS, PORTA_ :
				: TILES O DE MESA, CON ACCESORIOS INTER_ :
				: CAMBIABLES QUE PERMITAN MULTIPLES OPERA_ :
				: CIONES :
				: BATIDORAS ELECTRICAS PORTATILES O DE ME_ :
				: SA, PARA USO DOMESTICO, CON O SIN AFILA_ :
				: DOR DE CUCHILLO, SIN DISPOSITIVOS ACCE_ :
				: SORIOS PARA OTROS FINES :
		: 8506030000 :		
: 8509 :	: APARATOS ELECTROMECAVICOS CON MOTOR ELECTRICO IN_ :			
	: CORPORADO, DE USO DOMESTICO. :			
: 8509.40.00:TRITURADORES Y MEZCLADORES DE ALIMENTOS: EXPRIMI_ :				
: ---: DORES DE FRUTOS Y EXPRIMIDORES DE LEGUMBRES U HOR_ :				
: TALIZAS :				
		: 20 :		
				: BATIDORAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO, :
				: CUYO PESO NO EXCEDA DE 20 KILOS, PORTA_ :
				: TILES O DE MESA, CON ACCESORIOS INTER_ :
				: CAMBIABLES QUE PERMITAN MULTIPLES OPERA_ :
				: CIONES :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
8509.40.00: (CONT.)		20	BATIDORAS ELECTRICAS PORTATILES O DE MESA, PARA USO DOMESTICO, CON O SIN AFILADOR DE CUCHILLO, SIN DISPOSITIVOS ACCESORIOS PARA OTROS FINES
		85.06.1.99	LOS DEMAS
		20	ABRIDORES DE LATA ELECTRICOS AUTOMATICOS AFILADORES DE CUCHILLOS APARATO DE MANICURA ELECTRICO, CON ACCESORIOS INTERCAMBIABLES APARATOS PARA RASPAR HIELO CEPILLOS DE ROPA, ELECTRICOS CEPILLOS ELECTRICOS PARA DIENTES, INCLUIDOS LOS DE PILA CON SU RESPECTIVO CARGADOR CUCHILLOS ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS DE PILA CON SU RESPECTIVO CARGADOR LIMPIADORAS-LUSTRADORAS ELECTRICAS DE HASTA 3 KILOS DE PESO, CON DEPOSITO PARA DETERGENTE MAQUINA ELECTRICA PARA LUSTRAR ZAPATOS TRITURADORES DE DESPERDICIOS
		8506040000	
8509.30.00: TRITURADORES DE DESPERDICIOS DE COCINA		20	
8509.80.00: LOS DEMAS APARATOS		20	ABRIDORES DE LATA ELECTRICOS AUTOMATICOS
		20	AFILADORES DE CUCHILLOS
		20	APARATO DE MANICURA ELECTRICO, CON ACCESORIOS INTERCAMBIABLES
		20	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PORC.	
NALADISA			
	--- NALADI (NCCA) ---		
3509.30.00 (CONT.)			APARATOS PARA RASPAR HIELO
	20		CEPILLOS DE ROPA, ELECTRICOS
	20		CEPILLOS ELECTRICOS PARA DIENTES, INCLUIDOS LOS DE PILA CON SU RESPECTIVO CARGADOR
	20		CUCHILLOS ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS DE PILA CON SU RESPECTIVO CARGADOR
	20		LIMPIADORAS-LUSTRADORAS ELECTRICAS DE HASTA 3 KILOS DE PESO, CON DEPOSITO PARA DETERGENTE
	20		MAQUINA ELECTRICA PARA LUSTRAR ZAPATOS
	85.21.1.99 LOS DEMAS		
		25	TUBOS Y VALVULAS INDUSTRIALES
		8521020100	
		25	LAS DEMAS
		8521029900	
8540	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS DE CATODO CALIENTE, DE CATODO FRIO O DE FOTOCATODO (POR EJEMPLO: LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, DE VACIO, DE VAPOR O DE GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA CAMARAS DE TELEVISION), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8539.		
8540.20.00	TUBOS PARA CAMARAS DE TELEVISION; TUBOS CONVERTI_		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
			--- NALADI (NCCA) ---
			90.25.1.01 (CONT.)
			20
			9026000201
9028	CONTADORES DE GASES, DE LIQUIDOS O DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS CONTADORES PARA SU CALIBRACION.		
9028.30.00	CONTADORES DE ELECTRICIDAD		20
			94.01.1.02 DE MADERA
			50
			9401010000
9401	ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 9402), INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.		
9401.30	ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE.		
9401.30.10	DE MADERA		50
9401.40	ASIENTOS TRANSFORMABLES EN CAMA, EXCEPTO EL MATERIAL DE ACAMPAR O DE JARDIN.		
9401.40.10	DE MADERA		50
9401.6	LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA:		
9401.61.00	CON RELLENO		50
9401.69.00	LOS DEMAS		50
			94.01.8.02 DE MADERA
			100
			CUPO ANUAL: PARTES Y PIEZAS PARA 30.000 SILLAS
			9401020000
			50
			9401020000

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---		
:9401.90 PARTES.			
:9401.90.10 DE MADERA	100		CUPD ANUAL: PARTES Y PIEZAS PARA 30.000 SILLAS
	50		
	:94.03.1.02 DE MADERA		
		25	
		9403020100	
		9403029900	
:9403 LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.			
:9403.30.00 MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS	25		
:9403.40.00 MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS COCINAS	25		
:9403.50.00 MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS DORMITORIOS	25		
:9403.60.00 LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	25		
	:94.03.8.02 DE MADERA		
		25	
		9403030000	
:9403.90 PARTES.			
:9403.90.10 DE MADERA	25		
	:95.08.1.02 MANUFACTURAS		
		25	
			OBRS DE PEQUEÑA ARTESANIA DE TAGUA O COROZO

MALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
		---	---
		95.08.1.02 (CONT.)	
		9508009900	
9602	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, DE PARAFINA, DE ESTEARINA, DE GOMAS O RESINAS NATURALES, DE PASTA PARA MODELAR, Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 3503 Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER.		
9602.00.90	LAS DEMAS	25	OBRAS DE PEQUENA ARTESANIA DE TAGUA O COROZO
		96.01.2.99	LDS DEMAS
		50	BROCHAS
		9601000299	
9603	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, DE APARATOS O DE VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; MUÑEQUILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O DE MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS.		
9603.2	CEPILLOS DE DIENTES, BROCHAS DE AFEITAR, CEPILLOS PARA EL CABELLO, DE PESTAÑAS, DE UNAS Y DEMAS CEPILLOS PARA EL ASEO DE LAS PERSONAS, INCLUIDOS LOS QUE SEAN PARTES DE APARATOS		
9603.29.00	LDS DEMAS	50	BROCHAS
9603.30.00	PINCELES Y BROCHAS PARA LA PINTURA ARTISTICA, PINCELES PARA ESCRIBIR Y PINCELES SIMILARES PARA LA APLICACION DE COSMETICOS		
		50	BROCHAS

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---
9603.40.00: BROCHAS Y PINCELES PARA PINTAR, ENLUCIR, BARNIZAR O SIMILARES (EXCEPTO LOS PINCELES DE LA SUBPARTIDA: 9603.30); MUNEQUILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR	50	BROCHAS
	97.03.0.99 LOS DEMAS	
	25	ARTICULOS INSTRUCTIVOS A ESCALA PARA AR- MAR, MOLDEADOS EN PLASTICO MODELOS A ESCALA PARA ARMAR, DE PLASTI- CO, NO ELECTRICOS
	9703000101 9703000199	
9503 : LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS (EN ESCALA) Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.		
9503.20.00: MODELOS REDUCIDOS (EN ESCALA) PARA ENSAMBLAR, IN- CLUSO ANIMADOS, EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA 9503.10.00	25	ARTICULOS INSTRUCTIVOS A ESCALA PARA AR- MAR, MOLDEADOS EN PLASTICO
	25	MODELOS A ESCALA PARA ARMAR, DE PLASTI- CO, NO ELECTRICOS
	97.04.0.01	ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD (INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO PARA LUGARES PUBLI- COS, TENIS DE MESA, MESAS DE BILLAR Y MESAS ESPE- CIALES DE JUEGO DE CASINO)
	25	DE TAGUA
	9704000300	
9504 : ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O CON MECANISMO, LOS BILLARES, LAS MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y LOS JUE-		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALADI (NCCA)			
9504 (CONT.)				
9504.90.00: LOS DEMAS	25			DE TAGUA
	97.06.0.99			LOS DEMAS
				50
				EXTENSORES (APARATOS DE GIMNASIA)
				PELOTAS DE VINIL
				9706000199
				97060001010
9506				
9506.6				
9506.69.00: LOS DEMAS	50			PELOTAS DE VINIL
9506.9				
9506.91.00: ARTICULOS Y MATERIAL PARA GIMNASIA O ATLETISMO	50			EXTENSORES (APARATOS DE GIMNASIA)
	98.01.1.99			LOS DEMAS
				25
				BOTONES DE TAGUA O COROZO, EXCEPTO LOS
				BOTONES DE PRESION
				9801000000
				100
				BOTONES DE POLIESTER, EXCLUIDOS LOS BO-
				TONES DE PRESION
				CUPO ANUAL: 100.000 GRUESAS
				9801000000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
:9606	:BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES :Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; :ESBOZOS DE BOTONES.		
:9606.2	:BOTONES:		
:9606.29.00	:LOS DEMAS	25	BOTONES DE TAGUA O COROZO
		100	BOTONES DE POLIESTER CUPD ANUAL: 100.000 GRUESAS

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALADI (NCCA)	
	01.01.1.01 DE PEDIGREE	
	01010101	2 PARA REPRODUCCION AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL TURA Y GANADERIA
0101 : CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS. 0101.1 : CABALLOS: 0101.11.00: REPRODUCTORES DE RAZA PURA		2 PARA REPRODUCCION AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL TURA Y GANADERIA
	01.06.1.01 DE PEDIGREE	
	01060101	20 PARA REPRODUCCION AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL TURA Y GANADERIA
0106 : LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 0106.00.1 : CONEJOS: 0106.00.11: REPRODUCTORES DE RAZA PURA		20 PARA REPRODUCCION AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL TURA Y GANADERIA
	07.03.0.01 ACEITUNAS	
	07030001	67 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL TURA Y GANADERIA
0711 : LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMEN TE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SA		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
		NALADI (NCCA)
0711 (CONT.)		
LADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA LA ALIMENTACION EN TAL ESTADO.		
0711.20.00: ACEITUNAS	67	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
	07.04.0.99 LOS DEMAS	
	68	DESECADAS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
	07040099	
0712 LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUSO CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.		
0712.10.00: PATATAS (PAPAS), INCLUSO CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS, PERO SIN OTRA PREPARACION	68	DESECADAS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
0712.20.00: CEBOLLAS	68	DESECADAS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
0712.30 SETAS (HONGOS) Y TRUFAS.		
0712.30.20: TRUFAS	68	DESECADAS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
0712.90 LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS; MEZCLAS DE LEGUMBRES U HORTALIZAS.		
0712.90.1 LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS:		

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 0712.90.19 :	: LAS DEMAS :	: 68 :	: DESECADAS : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ : TURA Y GANADERIA :
: 0713 :	: LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O : PARTIDAS. :	: 20 :	: INCLUSO LENTEJONES : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ : TURA Y GANADERIA :
: 0713.40 :	: LENTEJAS. :	: 20 :	: INCLUSO LENTEJONES : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ : TURA Y GANADERIA :
: 0713.40.90 :	: LAS DEMAS :	: 20 :	: INCLUSO LENTEJONES : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ : TURA Y GANADERIA :
: 0806 :	: UVAS, FRESCAS O SECAS. :	: 67 :	: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ : TURA Y GANADERIA :
: 0806.10.00 :	: FRESCAS :	: 67 :	: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ : TURA Y GANADERIA :
: 0806.20 :	: SECAS. :	: 67 :	: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ : TURA Y GANADERIA :
: 0806.20.90 :	: LAS DEMAS :	: 67 :	: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ : TURA Y GANADERIA :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	---	NALADI (NCCA) ---
08.04.0.02 PASAS		
	57	NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
	08040299	
0806.20.10 PASAS		
	57	NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
08.05.0.04 NUECES COMUNES O DE NOGAL		
	77	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
	08050400	
0802 : LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUIDOS SIN CASCARA O MONDADOS.		
0802.3 : NUECES DE NOGAL		
0802.31.00: CON CASCARA		
	77	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
0802.32.00: SIN CASCARA		
	77	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
08.06.0.01 MANZANAS		
	35	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
	08060001	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	O B S E R V A C I O N
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---		
		03.06.0.01 (CONT.)		
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.		35	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
0808.10.00	MANZANAS			
		08.12.0.03		CIRUELAS, CON CAROZO
			36	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
		08120200		
0813	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 0801 A 0806; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CASACA DE ESTE CAPITULO.		36	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
0813.20	CIRUELAS.			
0813.20.10	CON HUESO (CON CAROZO)			
		08.12.0.04		CIRUELAS, SIN CAROZO (OREJONES)
			36	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
		08120200		
0813.20.20	SIN HUESO		36	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
		08.12.0.07		DURAZNOS (MELOCOTONES), CON CAROZO (PELONES)
			60	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	DBSERVACION
	PREF. RESI.	
NALADISA	NALADI (NCCA)	
	08.12.0.07 (CONT.)	
	08120400	TURA Y GANADERIA
0813.40 : LOS DEMAS FRUTOS.		
0813.40.2 : MELOCOTONES (DURAZNOS), INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y		
: LAS NECTARINAS:		
0813.40.21 : CON HUESO (CON CAROZO)	60	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_
		TURA Y GANADERIA
	08.12.0.11 PERAS	
		60
		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_
	08128902	TURA Y GANADERIA
0813.40.40 : PERAS	60	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_
		TURA Y GANADERIA
	10.01.1.01 DURO	
		0
		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_
	10010101	TURA Y GANADERIA
	10010199	
1001 : TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).		
1001.10.00 : TRIGO DURO	0	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_
		TURA Y GANADERIA
	10.01.1.99 LOS DEMAS	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
	---	NALADI (NCCA) ---	
	10.01.1.99 (CONT.)		0 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
		10010201 10010299	
1001.90 LOS DEMAS. 1001.90.10: TRIGO			0 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
	11.02.2.01	DESCASCARADA	
		11020205	0
1104 GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRA FORMA (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), CON EXCEPCION DEL ARROZ DE LA PARTIDA 1006; GERME DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO. 1104.2 LOS DEMAS GRANOS TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS): 1104.22 DE AVENA. 1104.22.10: MONDADOS (DESCASCARADOS)			0
	12.07.0.99	LOS DEMAS	
		12070099	15
1211 PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, EN MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS. 1211.10.00: RAICES DE REGALIZ			15

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		---	NALADI (NCCA) ---
:1211.20.00:	RAICES DE "GINSENG"	15	
:1211.90 :	LOS DEMAS.		
:1211.90.9 :	LOS DEMAS:		
:1211.90.99:	LOS DEMAS	15	
:1212 :	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS (SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
:1212.20 :	ALGAS.		
:1212.20.10:	DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES	15	
		15.02.1.01	DE BOVINOS
			4
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION
		15020100	
:1502 :	GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EN BRUTO O FUNDIDAS, INCLUIDAS Prensadas O Extraidas con disolventes.		
:1502.00.1 :	DE BOVINOS, CON EXCLUSION DE LAS EXTRAIDAS CON DISOLVENTES Y DE LAS GRASAS DE HUESOS O DE DESPERDICIOS:		
:1502.00.11:	EN BRUTO (GRASAS O SEBOS EN RAMA)	4	
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION
		15.02.2.01	DE BOVINOS
			4
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION
		15020200	

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PDRC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		: --- NALADI (NCCA) ---	
		: 15.02.2.01 (CONT.)	
: 1502.00.12 :	: FUNDIDAS (INCLUIDOS LOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS") :	4	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ : TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
		: 15.02.2.02 DE CAPRINOS	
		15020200	4 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ : TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
: 1502.00.2 :	: DE CAPRINOS, CON EXCLUSION DE LAS EXTRAIDAS CON : DISOLVENTES Y DE LAS GRASAS DE HUESOS O DE DESPER_ : DICIOS:		
: 1502.00.22 :	: FUNDIDAS (INCLUIDOS LOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS") :	4	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ : TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
		: 15.02.2.03 DE OVINOS	
		15020200	4 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ : TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
: 1502.00.3 :	: DE OVINOS, CON EXCLUSION DE LAS EXTRAIDAS CON DI_ : SOLVENTES Y DE LAS GRASAS DE HUESOS O DE DESPERDI_ : CIOS:		
: 1502.00.32 :	: FUNDIDAS (INCLUIDOS LOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS") :	4	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ : TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
		: 15.05.0.02 LANOLINA (SUINTINA PURIFICADA)	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
: NALADISA :		: PORC. RESI. :		: --- O B S E R V A C I O N --- :
: :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: :		: 15.05.0.02 (CONT.) :		: :
: :		: 15050002 :		
: 1505 :GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, IN_ :		: :		: :
: :CLUIDA LA LANOLINA. :		: :		
: 1505.90 :LAS DEMAS. :		: 24 :		
: 1505.90.10:LANOLINA :		: :		
: :		: 15.07.1.04 DE OLIVA :		: 21 :
: :		: :		
: :		: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ :		
: :		: 15070401 TRIA, COMERCIO E INTEGRACION :		
: 1509 :ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINA_ :		: :		: 21 :
: :DO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :		: :		
: 1509.10.00:VIRGEN :		: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ :		
: :		: TRIA, COMERCIO E INTEGRACION :		
: 1510 :LOS DEMAS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA :		: :		: 21 :
: :ACEITUNA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, :		: :		
: :PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ES_ :		: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ :		
: :TOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRAC_ :		: TRIA, COMERCIO E INTEGRACION :		
: 1510.00.10:ACEITE EN BRUTO :		: :		
: :		: 21 :		: 21 :
: :		: :		
: 1517 :MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE :		: :		
: :GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE :		: :		
: :FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE :		: :		
: :CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI_ :		: :		
: :CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. :		: :		
: 1517.90 :LAS DEMAS. :		: :		
: 1517.90.90:LAS DEMAS :		: :		
: :		: 21 :		
: :		: MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA EN BRUTO CON :		
: :		: OTROS ACEITES :		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
: NALADISA :		---	
: :		O B S E R V A C I O N	
: :		---	
: NALADI (NCCA) :		---	
:1517.90.90:(CONT.)			
: :		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS-	
: :		TRIA, COMERCIO E INTEGRACION	
: :			
:1518 :GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS			
: FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL-			
: FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO			
: O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO (*ESTANDO			
: LIZADOS*) O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR-			
: MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ-			
: CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O			
: DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES			
: DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO,			
: NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
:1518.00.90:LOS DEMAS		21	
: :		MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA EN BRUTO CON	
: :		OTROS ACEITES	
: :		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS-	
: :		TRIA, COMERCIO E INTEGRACION	
: :			
:15.08.1.01 DE LINO (LINAZA)			
: :		51	
: :		15080102	
: :			
:1518.00.1 :GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS U OXI-			
: DADOS:			
:1518.00.11:DE LINO (DE LINAZA)		51	
: :			
:15.10.1.01 ESTEARINA (ACIDO ESTEARICO BRUTO)			
: :		32	
: :		15100101	
: :			
:1519 :ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEI-			
: TES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUS-			
: TRIALES.			
:1519.1 :ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES:			
:1519.11.00:ACIDO ESTEARICO (ESTEARINA)		32	
: :			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA		---
	15.10.3.02 ESTEARICO	
	15100303	33
1519.30 ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES. 1519.30.20 ESTEARICO		33
	20.07.3.02 CONCENTRADO (COCIDO)	
		39 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
	20071102	
2009 JUGOS DE FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADI_ CION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES. 2009.60 JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO). 2009.60.20 CONCENTRADO		39 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
	22.05.1.02 EN OTROS ENVASES	
		100 VINOS TINTOS EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
	22050400	
		120 VINOS BLANCOS EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
	22050400	
2204 VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009. 2204.2 LOS DEMAS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FER_ MENTACION SE HA IMPEDIDO O CORTADO ANADIENDO ALCO_		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
:2204.2 (CONT.)			
:2204.21 EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L.			
:2204.21.3 LOS DEMAS		100	VINOS TINTOS EN ENVASES DE MADERA
:2204.21.39:LOS DEMAS			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
:2204.29 LOS DEMAS.		100	VINOS TINTOS EN ENVASES DE MADERA
:2204.29.20:LOS DEMAS VINOS			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
		120	VINOS BLANCOS EN ENVASES DE MADERA
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
		100	VINOS BLANCOS CON DENOMINACION DE ORI-
	22.05.1.11		GEN:
			A) MARCA REGISTRADA POR VIÑA O BODEGA
			ESTABLECIDA;
			B) GRADO ALCOHOLICO MINIMO DE 11,5 A 12
			GRADOS RESPECTIVAMENTE PARA VINOS TINTOS
			Y BLANCOS;
			C) ACIDEZ VOLATIL MAXIMA DE 1,30 GR. POR
			LITRO;
			D) PARA VINOS TIPO "RHIN" LA GRADUACION
			ALCOHOLICA PODRA SER MINIMO 11 GRADOS;
			E) CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR
			ORGANISMO ESTATAL DEL PAIS EXPORTADOR; Y
			F) ENVASADO EN BOTELLAS DE CAPACIDAD NO
			SUPERIOR A 0,75 LITROS, ROTULADAS CON
			INDICACION DEL AÑO Y DE LA MARCA REGIS-
			TRADA DE LA VIÑA O BODEGA DE ORIGEN
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
		22050300	
		100	VINOS TINTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN:

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N ---
		: --- NALADI (NCCA) ---	
		: 22.05.1.11 (CONT.)	
			A) MARCA REGISTRADA POR VIÑA O BODEGA ESTABLECIDA; B) GRADO ALCOHOLICO MINIMO DE 11,5 A 12 GRADOS RESPECTIVAMENTE PARA VINOS TINTOS Y BLANCOS; C) ACIDEZ VOLATIL MAXIMA DE 1,30 GR. POR LITRO; D) PARA VINOS TIPO "RHIN" LA GRADUACION ALCOHOLICA PODRA SER MINIMO 11 GRADOS; E) CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR ORGANISMO ESTATAL DEL PAIS EXPORTADOR; Y F) ENVASADO EN BOTELLAS DE CAPACIDAD NO SUPERIOR A 0,75 LITROS, ROTULADAS CON INDICACION DEL AÑO Y DE LA MARCA REGISTRADA DE LA VIÑA O BODEGA DE ORIGEN AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
		: 22050300	
: 2204.21	: EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A : : 2 L.		
: 2204.21.10	: VINOS FINOS DE MESA		
		: 100	
			VINOS TINTOS O BLANCOS CON DENOMINACION DE ORIGEN: A) MARCA REGISTRADA POR VIÑA O BODEGA ESTABLECIDA; B) GRADO ALCOHOLICO MINIMO DE 11,5 A 12 GRADOS RESPECTIVAMENTE PARA VINOS TINTOS Y BLANCOS; C) ACIDEZ VOLATIL MAXIMA DE 1,30 GR. POR LITRO; D) PARA VINOS TIPO "RHIN" LA GRADUACION ALCOHOLICA PODRA SER MINIMO 11 GRADOS; E) CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR ORGANISMO ESTATAL DEL PAIS EXPORTADOR; Y F) ENVASADO EN BOTELLAS DE CAPACIDAD NO SUPERIOR A 0,75 LITROS, ROTULADAS CON INDICACION DEL AÑO Y DE LA MARCA REGISTRADA DE LA VIÑA O BODEGA DE ORIGEN AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
		: 22.05.1.19 LOS DEMAS VINOS LLAMADOS FINOS	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA				--- NALADI (NCCA) ---
22.05.1.19 (CONT.)				
			100	EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
			22050400	
2204.21.10	VINOS FINOS DE MESA		100	EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
2204.29	LOS DEMAS.			
2204.29.20	LOS DEMAS VINOS		100	EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
22.05.1.21 DULCES, GENEROSOS O DE POSTRE				
			120	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
			22050299	
2204.21	EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L.			
2204.21.2	VINOS GENEROSOS, DULCES O DE POSTRE:			
2204.21.29	LOS DEMAS		120	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
2204.29	LOS DEMAS.			
2204.29.1	VINOS GENEROSOS, DULCES O DE POSTRE:			
2204.29.19	LOS DEMAS		120	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
22.05.1.22 TIPO JEREZ				
			120	EN ENVASES DE MADERA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. RESI.	
NALADISA	NALADI (NCCA)	
	22.05.1.22 (CONT.)	
	22050201	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
2204.21 EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L.		
2204.21.2 VINOS GENEROSOS, DULCES O DE POSTRE:		
2204.21.21 TIPO JEREZ	120	EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
2204.29 LOS DEMAS.		
2204.29.1 VINOS GENEROSOS, DULCES O DE POSTRE:		
2204.29.11 TIPO JEREZ	120	EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
	22.05.1.23 ESPUMOSOS Y GASIFICADOS	
	120	EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
	22050100	
2204.10.00 VINO ESPUMOSO	120	EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
2204.21 EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L.		
2204.21.3 LOS DEMAS:		
2204.21.31 VINOS QUE EN UN RECIPIENTE CERRADO TENGAN UNA SOBREPRESION, DEBIDA AL ANHIDRIDO CARBONICO DISUELTO, IGUAL O SUPERIOR A 1 BAR, PERO INFERIOR A 3 BAR	120	EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADISA		---			
		22.05.1.29	120		LOS DEMAS VINOS ESPECIALES EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
				22050299	
2204.21.39	LOS DEMAS		120		VINOS ESPECIALES EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
2204.29	LOS DEMAS.				
2204.29.20	LOS DEMAS VINOS		120		VINOS ESPECIALES EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
		22.06.0.01			VERMUTS
					120 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
				22060100	
2205	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.				
2205.10	EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L.				
2205.10.10	VERMUT		120		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
2205.90	LOS DEMAS.				
2205.90.10	VERMUT		120		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
		22.07.0.01			SIDRA
					120 EN ENVASES DE MADERA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
		22.07.0.01 (CONT.)	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
		22070001	
2206	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL).		
2206.00.10	SIDRA	120	EN ENVASES DE MADERA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS
		27.13.1.01 PARAFINA	
		27130100	8
2712	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTA, LINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA Y DEMAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCESOS, INCLUIDOS, INCLUSO COLOREADOS.		
2712.20	PARAFINA CON UN CONTENIDO DE ACEITE, EN PESO, INFERIOR AL 0,75%.		
2712.20.10	PARAFINA, EXCLUIDA LA SINTETICA	8	
2712.90	LOS DEMAS.		
2712.90.90	LOS DEMAS	8	
		29.10.2.01 ACIDO METAFOSFORICO (ACIDO FOSFORICO GLACIAL)	
		28108900	2
2809	PENTAOXIDO DE FOSFORO; ACIDO FOSFORICO Y ACIDOS POLIFOSFORICOS.		
2809.20	ACIDO FOSFORICO Y ACIDOS POLIFOSFORICOS.		
2809.20.20	ACIDOS POLIFOSFORICOS	2	ACIDO METAFOSFORICO (ACIDO FOSFORICO GLACIAL)

ACUERDO: AAP.R 5 AREC
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ECUADOR

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---	
28.10.2.03	ACIDO PIROFOSFORICO	2	
	28108900		
2809.20.20	ACIDOS POLIFOSFORICOS	2	ACIDO PIROFOSFORICO
28.19.0.01	OXIDO (BLANCO DE CINC)	7	
	28190100		
2817	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC.	7	
2817.00.10	OXIDO DE CINC (BLANCO DE CINC)		
28.23.1.01	FERRICO ARTIFICIAL	7	
	28230100		
2821	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES	7	
	CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO		
	EN FE2O3, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 70%.		
2821.10	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO.		
2821.10.10	OXIDOS DE HIERRO		(INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 28.23.1.99)
28.37.1.02	DE SODIO	2	
	28370101		
2832	SULFITOS; TIOSULFATOS.	2	
2832.10.00	SULFITOS DE SODIO		

REGIMEN DEL ACUERDO	DESCRIPCION	PREF. RESI.	OBSERVACION
---	NALADISA	---	NALADI (NCCA) ---
28.52.0.03	DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, INCLUIDOS LOS DE ITRIO Y DE ESCANDIO		
		2	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE LOS METALES DE LAS TIERRAS RARAS
		28520000	
2846	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES.		
2846.10.00	COMPUESTOS DE CERIO	2	
2846.90.00	LOS DEMAS	2	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS
29.05.1.06	MENTOL		
		2	
		29050102	
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2906.1	CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS:		
2906.11.00	MENTOL	2	
29.06.2.99	LOS DEMAS		
		1	BUTILHIDROXITOLUENO
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
		29060299	
2907	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES.		
2907.1	MONOFENOLES:		
2907.19.00	LOS DEMAS	1	BUTILHIDROXITOLUENO

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2907.19.00:(CONT.)		: --- NALADI (NCCA) ---	: PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
		:29.14.4.01 ACIDO ESTEARICO	
		29140701	
:2915	: ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS : ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS: : SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O : NITROSADOS.		
:2915.70	: ACIDOS PALMITICO Y ESTEARICO, SUS SALES Y SUS ES- : TERES.		
:2915.70.20:ACIDO ESTEARICO		3	
		:29.14.4.02 ESTEARATO DE CALCIO	
		29140712	3
:2915.70.3 :SALES DEL ACIDO ESTEARICO:			
:2915.70.31:ESTEARATO DE CALCIO		3	
		:29.14.4.03 ESTEARATO DE MAGNESIO	
		29140713	3
:2915.70.32:ESTEARATO DE MAGNESIO		3	
		:29.14.4.04 ESTEARATO DE CINC	
		29140714	3
:2915.70.33:ESTEARATO DE CINC			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
2915.70.33 (CONT.)		3	
29.15.1.42	ANHIDRIDO MALEICO		
		2	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
		29150501	
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2917.1	ACIDOS POLICARBOXILICOS ACICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENURDS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS.		
2917.14.00	ANHIDRIDO MALEICO	2	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
29.16.1.21	ACIDO TARTARICO		
		3	
		29160301	
2918	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2918.1	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, PERO SIN OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS.		
2918.12.00	ACIDO TARTARICO	3	
29.16.1.24	TARTRATO ACIDO DE POTASIO (CREMOR TARTARO)		
		3	
		29160321	
2918.13	SALES Y ESTERES DEL ACIDO TARTARICO.		
2918.13.90	LOS DEMAS	3	

NOMENCLATURA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA		---	---
2919.13.90 (CJNT.)		NALADI (NCCA)	
			TARTRATO ACIDO DE POTASIO (CREMOR TARTARO)
29.30.0.01		ISOCIANATOS	1 DI-ISOCIONATO DE TOLUENO (TDI) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
29300101			
2929	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.		1 DI-ISOCIONATO DE TOLUENO (TDI) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
2929.10.00	ISOCIANATOS		
29.39.3.01		CORTICOSTERONA	2 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
29390401			
2937	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; LOS DEMAS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.		2 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
2937.2	HORMONAS CORTICO-SUPRARRENALES Y SUS DERIVADOS;		
2937.29	LOS DEMAS.		
2937.29.10	CORTICOSTERONA		
30.01.1.02		HIPOFISIS	11 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
30010100			

MALADIA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
				--- MALADI (NCCA) ---
3001	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERAPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
3001.10	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS.			
3001.10.20	HIPOFISIS	11		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30.01.1.99	LOS DEMAS	
				11 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30010100		
3001.10.90	LOS DEMAS			
		11		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30.01.2.01	DE HIGADO	
				11 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30010201		
3001.20	EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES.			
3001.20.10	DE HIGADO			
		11		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30.01.2.02	DE BILIS	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	---	NALADI (NCCA) ---	---
	30.01.2.02 (CDVT.)		11 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3001.20.20:DE BILIS			11 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	30.01.2.99 LOS DEMAS		11 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3001.20.90:LOS DEMAS			11 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	30.01.9.99 LOS DEMAS		9 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3001.90 :LAS DEMAS. 3001.90.20:LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS			8 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3002 :SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS IN			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF.	
	PORC.	RESI.	
3002 (CONT.)			
3002.10 : MUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACU_			
3002.10.9 : NAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EX_			
3002.10.95 : CLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.			
3002.10.9 : SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMU_			
3002.10.9 : NIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE.			
3002.10.9 : LOS DEMAS:			
3002.10.95 : SUEROS "NORMALES", INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL,			
3002.10.95 : FIBRINOGENO, FIBRINA Y DEMAS PRODUCTOS EXTRAIDOS			
3002.10.95 : DE LA SANGRE	8		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_
3002.10.95 :			BLICA
3002.10.99 : LOS DEMAS	8		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_
3002.10.99 :			BLICA
3002.90 : LOS DEMAS.			
3002.90.10 : SANGRE HUMANA	8		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_
3002.90.10 :			BLICA
3002.90.20 : SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS,			
3002.90.20 : PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO	8		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_
3002.90.20 :			BLICA
30.02.1.06 : VACUNA CLOSTRIDIOSIS			
3002.39 : VACUNAS PARA LA MEDICINA VETERINARIA:			
3002.39.20 : LAS DEMAS.			
3002.39.20 : VACUNA CLOSTRIDIOSIS		20	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_
3002.39.20 :			TURA Y GANADERIA
3002.39.20 :			30020199

REGIMEN DEL ACUERDO	DESCRIPCION	PREF. PORC.	PREF. RESI.	OBSERVACION
---	NALADISA	---	---	---
---	3002.39.20 (CONT.)	---	---	TURA Y GANADERIA
30.03.1.99	LOS DEMAS			22 ANTIBIOTICOS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30030101		
		30030201		
		30030301		
		30030401		
3003	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			22 ANTIBIOTICOS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3003.20.00	QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS			
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			22 ANTIBIOTICOS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3004.20.00	QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS			
30.03.2.01	OPOTERICOS, EXCEPTO A BASE DE HORMONAS			22 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30030199		
		30030299		
		30030399		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
VALADISA			
--- O B S E R V A C I O N ---			
		30.03.2.01	(CONT.)
			30030499
3003	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3003.90	LOS DEMAS.		
3003.90.10	OPOTERAPICOS		
		22	
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3004.90	LOS DEMAS.		
3004.90.10	OPOTERAPICOS		
		22	
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30.03.3.99	LOS DEMAS
			22
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
			30030199
			30030299
			30030399
			30030499
3003	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3003.90	LOS DEMAS.		
3003.90.2	QUE CONTENGAN VITAMINAS:		
3003.90.29	LOS DEMAS		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. RESI.	
NALADISA	---	---
3003.90.29 (CONT.)	22	EXCEPTO A BASE DE VITAMINA "A" AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3004 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3004.50 : LOS DEMAS MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2936.		
3004.50.90 : LOS DEMAS	22	EXCEPTO A BASE DE VITAMINA "A" AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
30.03.4.01 VERMIFUGOS A BASE DE FENOTIACINA	22	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	30030331 30030431	
3003 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3003.90 : LOS DEMAS.		
3003.90.30 : VERMIFUGOS, ANTISEPTICOS Y SIMILARES	22	VERMIFUGOS A BASE DE FENOTIAZINA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3004 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---
3004.90 LOS DEMAS. 3004.90.20:VERMIFUGOS, ANTISEPTICOS Y SIMILARES	22	VERMIFUGOS A BASE DE FENOTIAZINA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30.03.4.99 LOS DEMAS
		22 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30030331 30030431
3003 MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. 3003.90 LOS DEMAS. 3003.90.30:VERMIFUGOS, ANTISEPTICOS Y SIMILARES	22	LOS DEMAS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3004 MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. 3004.90 LOS DEMAS. 3004.90.20:VERMIFUGOS, ANTISEPTICOS Y SIMILARES	22	LOS DEMAS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30.03.5.01 INSULINA
		22 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
: MALADISA :		: --- O B S E R V A C I O N --- :	
: :		: --- NALADI (NCCA) --- :	
: :		: 30.03.5.01 (CONT.) :	
: :		: 30030111 :	
: :		: 30030211 :	
: :		: :	
: :		: :	
: 3003 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :		: :	
: LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :		: :	
: PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS :		: :	
: TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI :		: :	
: ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. :		: :	
: 3003.3 : QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA :		: :	
: PARTIDA 2937, SIN ANTIBIOTICOS: :		: :	
: 3003.31.00: QUE CONTENGAN INSULINA :		: 22 :	
: :		: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ :	
: :		: BLICA :	
: :		: :	
: 3004 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :		: :	
: LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :		: :	
: PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA :		: :	
: USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O :		: :	
: ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. :		: :	
: 3004.3 : QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA :		: :	
: PARTIDA 2937, SIN ANTIBIOTICOS: :		: :	
: 3004.31.00: QUE CONTENGAN INSULINA :		: 22 :	
: :		: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ :	
: :		: BLICA :	
: :		: :	
: :		: :	
: 30.03.5.99 LOS DEMAS :		: 22 :	
: :		: OPOTERAPICOS :	
: :		: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ :	
: :		: BLICA :	
: :		: 30030119 :	
: :		: 30030219 :	
: :		: 30030319 :	
: :		: 30030419 :	
: :		: :	
: 3003 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :		: :	
: LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :		: :	
: PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS :		: :	
: TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI :		: :	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
3003 (CONT.) ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. 3003.3 QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2937, SIN ANTIBIOTICOS: 3003.39.00: LOS DEMAS	22	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3004: MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. 3004.3 QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2937, SIN ANTIBIOTICOS: 3004.32.00: QUE CONTENGAN HORMONAS CORTICO-SUPRARRENALES	22	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
3004.39.00: LOS DEMAS	22	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
30.03.6.01 QUE CONTENGAN ALCALOIDES O SUS DERIVADOS, PERO QUE NO CONTENGAN HORMONAS NI PRODUCTOS CON FUNCION HORMONAL Y SIN ANTIBIOTICOS NI DERIVADOS DE ANTIBIOTICOS	22	LOS DEMAS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO, EXCEPTO PASTILLAS, TABLETAS Y SIMILARES A BASE DE AZUCAR O GOMA QUE CONTENGAN REGALIZ, MENTOL EUCALIPTOL, ALQUITRAN, ANIS U OTRAS SUSTANCIAS MEDICINALES; AGUA OXIGENADA, UNGUENTOS Y POMADAS MENTOLADAS Y PREPARACIONES SIMILARES AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	30030129	22 LAS DEMAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS PARA USO VETERINARIO

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
			: --- NALADI (NCCA) --- :
		: 30.03.6.01 (CONT.) :	: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ :
		: 30030329 :	: TURA Y GANADERIA :
		: 30030429 :	
: 3003 :	: MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :		
	: LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :		
	: PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS :		
	: TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI :		
	: ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. :		
: 3003.40.00 :	: QUE CONTENGAN ALCALOIDES O SUS DERIVADOS, SIN HOR_ :		
	: MONAS NI OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2937, NI :		
	: ANTIBIOTICOS :	: 22 :	: LOS DEMAS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO :
			: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ :
			: BLICA :
		: 22 :	: LAS DEMAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS :
			: PARA USO VETERINARIO :
			: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ :
			: TURA Y GANADERIA :
: 3004 :	: MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :		
	: LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :		
	: PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA :		
	: USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O :		
	: ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. :		
: 3004.40.00 :	: QUE CONTENGAN ALCALOIDES O SUS DERIVADOS, SIN HOR_ :		
	: MONAS NI OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2937, NI :		
	: ANTIBIOTICOS :	: 22 :	: LOS DEMAS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO :
			: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ :
			: BLICA :
		: 22 :	: LAS DEMAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS :
			: PARA USO VETERINARIO :
			: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ :
			: TURA Y GANADERIA :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
VALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	---	---
	30.03.9.99	LOS DEMAS
		22
		VINOS ADICIONADOS DE SUSTANCIAS MEDICA_MENTOSAS
		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	30030199	
	30030299	
		22
		PASTILLAS Y POLVOS EFERVESCENTES ANTIA_CIDOS
		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	30030299	
		22
		SULFAS DOSIFICADAS O PREPARADAS EN CUAL_QUIER FORMA
		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	30030299	
	30030499	
		22
		LOS DEMAS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO, EXCEPTO PASTILLAS, TABLETAS Y SIMILARES A BASE DE AZUCAR O GOMA QUE CONTENGAN REGALIZ, MENTOL EUCALIPTOL, ALQUITRAN, ANIS U OTRAS SUSTANCIAS MEDICINALES; A_GUA OXIGENADA, UNGUENTOS Y POMADAS MENTOLADAS Y PREPARACIONES SIMILARES
		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
	30030199	
		22
		LAS DEMAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS PARA USO VETERINARIO
		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
	30030329	
	30030429	
3003	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR	

N A L A D I S A	D E S C R I P C I O N	R E G I M E N D E L A C U E R D O		O B S E R V A C I O N
		P R E F. P R E F.	P O R C. R E S I.	
				--- N A L A D I (N C C A) ---
3003	(CONT.) PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
3003.90	LOS DEMAS.		22	VINDOS ADICIONADOS DE SUSTANCIAS MEDICA_ MENTOSAS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ BLICA
3003.90.9	LOS DEMAS:		22	PASTILLAS Y POLVOS EFERVESCENTES ANTIA_ CIDOS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ BLICA
3003.90.99	LOS DEMAS		22	SULFAS DOSIFICADAS O PREPARADAS EN CUAL_ QUIER FORMA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ BLICA
			22	LOS DEMAS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO, EXCEPTO PASTILLAS, TABLETAS Y SIMILARES A BASE DE AZUCAR O GOMA QUE CONTENGAN REGALIZ, MENTOL EUCALIPTOL, ALQUITRAN, ANIS U OTRAS SUSTANCIAS MEDICINALES; A_ GUA OXIGENADA, UNGUENTOS Y POMADAS MEV_ TOLADAS Y PREPARACIONES SIMILARES AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ BLICA
			22	LAS DEMAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS PARA USO VETERINARIO AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL_ TURA Y GANADERIA
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. RESI.	
NALADISA			
--- NALADI (NCCA) ---			
3004 (CONT.)			
PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA:			
USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O			
ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
3004.90 LOS DEMAS.			
3004.90.90 LOS DEMAS			
	22		VINOS ADICIONADOS DE SUSTANCIAS MEDICA- MENTOSAS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU- BLICA
	22		PASTILLAS Y POLVOS EFERVESCENTES ANTIA- CIDOS AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU- BLICA
	22		SULFAS DOSIFICADAS O PREPARADAS EN CUAL- QUIER FORMA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU- BLICA
	22		LOS DEMAS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO, EXCEPTO PASTILLAS, TABLETAS Y SIMILARES A BASE DE AZUCAR O GOMA QUE CONTENGAN REGALIZ, MENTOL EUCALIPTOL, ALQUITRAN, ANIS U OTRAS SUSTANCIAS MEDICINALES; A- GUA OXIGENADA, UNGUENTOS Y POMADAS MEV- TOLADAS Y PREPARACIONES SIMILARES AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU- BLICA
	22		LAS DEMAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS PARA USO VETERINARIO AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICUL- TURA Y GANADERIA
		30.05.3.01	CEMENTOS
			0

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA			---
		---	NALADI (NCCA) ---
		30.05.3.01 (CONT.)	
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_
		30050600	BLICA
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE		
	REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPITULO.		
3006.40	CEMENTOS Y DEMAS PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL;		
	CEMENTOS PARA LA REFECCION DE LOS HUESOS.		
3006.40.1	CEMENTOS Y DEMAS PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL;		
3006.40.11	CEMENTOS	0	
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_
			BLICA
		30.05.3.99 LOS DEMAS	
			0
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_
		30050600	BLICA
3006.40.19	LOS DEMAS	0	
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_
			BLICA
		32.01.1.02 DE QUEBRACHO	
			11
		32010102	
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y		
	SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.		
3201.10.00	EXTRACTO DE QUEBRACHO	11	
		34.07.0.01 PREPARADOS DENOMINADOS "CERAS PARA DENTISTAS"	
			3
		34070001	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) ---		
: :		: 34.07.0.01 (CONT.)		
: :		: :		
: 3407 : PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PA_ :		: :		
: RA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES :		: :		
: LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" PRESENTADAS EN :		: :		
: JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL :		: :		
: POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O :		: :		
: FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA :		: :		
: USO EN ODONTOLOGIA A BASE DE YESO (DE ALJEZ CAL_ :		: :		
: CINADO O DE SULFATO DE CALCIO). :		: :		
: 3407.00.20: PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" :		: 3		
: :		: :		
: :		: 35.01.1.01 CASEINA		
: :		: :		15
: :		: 35010100		
: :		: :		
: 3501 : CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEI_ :		: :		
: NA; COLAS DE CASEINA. :		: :		
: 3501.10.00: CASEINA :		: 15		
: :		: :		
: :		: 35.03.2.99 LOS DEMAS		
: :		: :		32
: :		: 35030300		
: :		: :		
: 3503 : GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS DE FORMA :		: :		
: CUADRADA O RECTANGULAR, INCLUSO TRABAJADAS EN LA :		: :		
: SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIO_ :		: :		
: COLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, CON EXCLU_ :		: :		
: SION DE LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA 3501. :		: :		
: 3503.00.90: LAS DEMAS :		: 32		
: :		: :		
: :		: 35.04.1.01 PEPTONA DE CARNE		
: :		: :		32
: :		: 35040100		
: :		: :		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA		NALADI (NCCA)		
3504	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRESADOS EN OTRAS PARTIDAS; POLVO DE PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO.			
3504.00.1	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS:			
3504.00.11	PEPTONAS DE CARNE		32	
		37.07.1.09	LOS DEMAS	
				29
			37070200	
			37078900	
3706	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.			
3706.10	DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 35 MM.			
3706.10.90	LAS DEMAS			29
3706.90	LAS DEMAS.			
3706.90.90	LAS DEMAS			29
		37.07.1.11	NOTICIARIOS, EDUCATIVAS Y CIENTIFICAS	
				0
			37070100	
			37078900	
3706.10	DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 35 MM.			
3706.10.90	LAS DEMAS			0
3706.90	LAS DEMAS.			
3706.90.90	LAS DEMAS			0
		37.07.1.19	LOS DEMAS	
				22
			37070200	
			37078900	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
3706.10 DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 35 MM. 3706.10.90 LAS DEMAS		22	
3706.90 LAS DEMAS. 3706.90.90 LAS DEMAS		22	
37.07.1.29 LOS DEMAS			22
		37070200 37078900	
3706.10 DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 35 MM. 3706.10.10 CON IMPRESION DE IMAGENES, POSITIVAS POLICROMAS		22	
3705.90 LAS DEMAS. 3706.90.10 CON IMPRESION DE IMAGENES, POSITIVAS POLICROMAS		22	
37.07.2.01 NEGATIVAS			22
			EN ROLLOS DE 300 METROS O MAS
		37070100 37070200 37078900	
3706.10 DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 35 MM. 3706.10.90 LAS DEMAS		22	EN ROLLOS DE 300 METROS O MAS
3706.90 LAS DEMAS. 3706.90.90 LAS DEMAS		22	EN ROLLOS DE 300 METROS O MAS
38.03.1.01 CARBONES ACTIVADOS			8

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---		
		38.03.1.01 (CONT.)		
		38030100		
3802	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO.		8	
3802.10.00	CARBONES ACTIVADOS			
		38.12.2.99 LOS DEMAS		
		38120200		15
3809	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS PREPARADOS Y PREPARACIONES MORDIENTES), DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		15	MORDIENTES PREPARADOS
3809.10	A BASE DE MATERIAS AMILACEAS.			
3809.10.90	LOS DEMAS			
3809.9	LOS DEMAS:			
3809.92	DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL PAPEL.			
3809.92.20	PREPARACIONES MORDIENTES		15	
3809.99	LOS DEMAS.			
3809.99.20	PREPARACIONES MORDIENTES		15	
		38.17.0.99 LOS DEMAS		
		38170000		MEZCLAS 11

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
: NALADISA :		: PORC. RESI. :		: --- NALADI (NCCA) --- :
: :		: :		
: 3813 : PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES :		: :		: :
: : GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS. :		: :		
: 3813.90.90 : LOS DEMAS :		: 11 :		: MEZCLAS :
: :		: :		
: :		: 38.19.0.02 ACIDOS NAFTENICOS Y SUS SALES :		: :
: :		: 15 :		
: :		: 38190100 :		: :
: :		: :		
: 3823 : PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NU_ :		: :		: :
: : CLEOS DE FUNDICION; PRODDCTOS QUIMICOS Y PREPARA_ :		: :		
: : CONEXAS DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS :		: :		: :
: : CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATU_ :		: :		
: : RALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PAR_ :		: :		: :
: : TE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O :		: :		
: : DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COM_ :		: :		: :
: : PRENDIDOS EN OTRA PARTE. :		: :		
: 3823.20.00 : ACIDOS NAFTENICOS, SUS SALES INSOLUBLES EN AGUA Y :		: 15 :		: ACIDOS NAFTENICOS Y SUS SALES :
: : SUS ESTERES :		: :		
: :		: :		: :
: :		: 38.19.0.20 CAL SODADA :		
: :		: :		: :
: :		: 20 :		
: :		: 38192000 :		: :
: :		: :		
: 3823.90 : LOS DEMAS. :		: :		: :
: 3823.90.5 : COMPUESTOS ABSORBENTES: :		: :		
: 3823.90.51 : CAL SODADA :		: 20 :		: :
: :		: :		
: :		: 38.19.0.99 LOS DEMAS :		: :
: :		: :		
: :		: 6 :		: 1,2 DIHIDRO 6 ETOXI 2,2,4 TRIMETIL QUI_ :
: :		: :		
: :		: :		: NOLINA :
: :		: :		
: :		: :		: PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992 :
: :		: 38198999 :		
: :		: :		: :
: :		: :		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
3823.90.9: LOS DEMAS			
3823.90.99: LOS DEMAS		6	1,2 DIHIDRO 6 ETOXI 2,2,4 TRIMETIL QUI- NOLINA REFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/IV/1992
40.09.0.01 TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER			
	40090100		47
4009 TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)).			
4009.10.00 SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS		47	
4009.20.00 REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON METAL, SIN ACCESORIOS		47	
4009.30.00 REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON MATERIAS TEXTILES, SIN ACCESORIOS		47	
4009.40.00 REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS		47	
4009.50.00 CON ACCESORIOS		47	
40.14.0.01 TAPONES			
	40148901		20 PARA ENVASES
4016 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.			
4016.9 LAS DEMAS			
4016.99.00 LAS DEMAS			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	--- OBSERVACION ---
	PREF. PREF.	
	PORC. RESI.	
: NALADISA :		
: 4016.99.00 (CONT.) :		
	20	TAPONES PARA ENVASES
: 49.01.1.01 TECNICOS Y CIENTIFICOS Y DE ENSEÑANZA :		
	0	LIBROS, EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
: 49010000 :		
: 4901 LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUIDO EN :		
: HOJAS SUELTAS. :		
: 4901.9 LOS DEMAS :		
: 4901.99.00 LOS DEMAS :		
	0	LIBROS TECNICOS Y CIENTIFICOS Y DE ENSEÑANZA, EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
: 49.01.1.02 LITURGICOS :		
	0	LIBROS, EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
: 49010000 :		
: 4901.99.00 LOS DEMAS :		
	0	LIBROS LITURGICOS, EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
: 49.01.9.01 LIBROS :		
	0	EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
: 49010000 :		
: 4901.99.00 LOS DEMAS :		
	0	OTROS LIBROS, EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO Y SISTEMA BRAILLE

: MALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
			49.01.9.02	FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES
				0
			49010000	EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
4901.99.00	LOS DEMAS			0
				FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
			49.01.9.99	LOS DEMAS
				0
			49010000	EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
4901.10.00	EN HOJAS SUeltas, INCLUSO PLEGADAS			0
				EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
4901.99.00	LOS DEMAS			0
				LOS DEMAS, EXCEPTO CON TAPAS DE LUJO
			49.02.0.01	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS
				0
			49020000	
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.			0
4902.10.00	QUE SE PUBLIQUEN CUATRO VECES POR SEMANA COMO MINIMO			EXCEPTO IMPRESOS PUBLICITARIOS
4902.90.00	LOS DEMAS			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. RESI.	
4902.90.00 (CONT.)	0		EXCEPTO IMPRESOS PUBLICITARIOS
49.11.0.01 ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS, EXCEPTO PUBLICITARIOS			
	102		CON MOTIVOS TIPICOS
49110101			
49110102			
49110199			
	103		LAS DEMAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS
49110101			
49110102			
49110199			
4911 : LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.			
4911.9 : LOS DEMAS:			
4911.91.00 : ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS	102		CON MOTIVOS TIPICOS
	103		LAS DEMAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS
49.11.0.05 OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS			
	102		CON MOTIVOS TIPICOS
49110102			
4902 : DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUIDO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.			
4902.10.00 : QUE SE PUBLIQUEN CUATRO VECES POR SEMANA COMO MINIMO	102		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
4902.10.00	(CONT.)			IMPRESOS PUBLICITARIOS CON MOTIVOS TIPI- COS
4902.90.00	LOS DEMAS	102		IMPRESOS PUBLICITARIOS CON MOTIVOS TIPI- COS
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRA- BADOS Y FOTOGRAFIAS.			
4911.10	IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES.			
4911.10.90	LOS DEMAS	102		CON MOTIVOS TIPICOS
		53.05.1.01 CARDADA O PEINADA		
				24
		53050100	CARDADA	
				32
		53050299	PEINADA	
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL").			
5105.10.00	LANA CARDADA	24		CARDADA
5105.2	LANA PEINADA:			
5105.21.00	"LANA PEINADA A GRANEL"	32		PEINADA
5105.29	LAS DEMAS.			
5105.29.90	LAS DEMAS	32		PEINADA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
: NALADISA :			--- NALADI (NCCA) ---
:			
:		59.14.0.01	MANGUITOS DE INCANDESCENCIA
:			
:			15
:			PARA LAMPARAS A KEROSENE
:		59140002	
:			
:5908	:MECHAS DE MATERIAS TEXTILES TEJIDAS, TRENZADAS O		
:	:DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VE_		
:	:LAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y GE_		
:	:NEROS DE PUNTO (EXCLUIDO EL CROCHE O GANCHILLO)		
:	:TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO		
:	:IMPREGNADOS.		
:5908.00.00	:MECHAS DE MATERIAS TEXTILES TEJIDAS, TRENZADAS O		
:	:DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VE_		
:	:LAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y GE_		
:	:NEROS DE PUNTO (EXCLUIDO EL CROCHE O GANCHILLO)		
:	:TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO		
:	:IMPREGNADOS		
:		15	
:			PARA LAMPARAS A KEROSENE
:			
:		70.14.0.99	LOS DEMAS
:			
:			88
:			PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA LAMPARAS,
:			ARANAS Y ARTICULOS ANALOGOS
:		70140199	
:			
:9405	:APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES)		
:	:Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN		
:	:OTRA PARTE: ANUNCIOS LUMINOSOS, LETREROS LUMINOSOS,		
:	:PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES		
:	:QUE TENGAN UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS		
:	:PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PAR_		
:	:TE.		
:9405.9	:PARTES:		
:9405.91.00	:DE VIDRIO		
:		88	
:			PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA LAMPARAS,
:			ARANAS Y ARTICULOS ANALOGOS
:			
:		70.16.0.01	ADQUINES, LADRILLOS, BALDOSAS, TEJAS Y DEMAS AR-
:			TICULOS DE VIDRIO COLADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMA-

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. : : --- NALADI (NCCA) --- : : --- O B S E R V A C I O N --- :
:	:	: 70.16.0.01 (CONT.) : : DO, PARA LA CONSTRUCCION; VIDRIO LLAMADO MULTICE- : : LULAR O ESPUMA DE VIDRIO, EN BLOQUES, PANELES, : : PLACAS Y CONCHAS : : : : 68 : : LADRILLOS Y BALDOSAS DE VIDRIO : : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS- : : TRIA, COMERCIO E INTEGRACION : : 70160000 : :
: 7016 :	: ADOQUINES, LOSAS, LADRILLOS, BALDOSAS, TEJAS Y DE- : : MAS ARTICULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, IN- : : CLUSO ARMADOS, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS : : Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO : : CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILA- : : RES; VIDRIOS MONTADOS FORMANDO VITRALES (VIDRIERAS : : ARTISTICAS), VIDRIO "MULTICELULAR" O VIDRIO "ESPU- : : MA", EN BLOQUES, PANELES, PLACAS, COQUILLAS O FOR- : : MAS SIMILARES. : : 7016.90.00: LAS DEMAS : :	: : : 68 : : LADRILLOS Y BALDOSAS DE VIDRIO : : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS- : : TRIA, COMERCIO E INTEGRACION : :
:	:	: 70.20.1.01 LANA : : : : 32 : : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS- : : TRIA, COMERCIO E INTEGRACION : : 70200201 : :
: 7019 :	: FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MA- : : NUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (POR EJEMPLO: HILADOS, : : TEJIDOS). : : 7019.90.00: LAS DEMAS : :	: : : 32 : : LANA DE VIDRIO : : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS- : : TRIA, COMERCIO E INTEGRACION : :
:	:	: 74.07.0.01 DE DIAMETRO HASTA 100 MM : :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
	PREF. PREF.	PREF. PREF.	PREF. PREF.
	PORC. RESI.	PORC. RESI.	PORC. RESI.
	--- O B S E R V A C I O N ---		
	---	NALADI (NCCA)	---
	74.07.0.01	(CONT.)	
			32
			SIMPLEMENTE ESTIRADOS, FORJADOS EN CALIENTE, SOLDADOS, CON BORDES AL TOPE, REMACHADOS O ABROCHADOS
	74078901		
7411 TUBOS DE COBRE.			
7411.10.00 DE COBRE REFINADO			
			32
			SIMPLEMENTE ESTIRADOS, FORJADOS EN CALIENTE, SOLDADOS, CON BORDES AL TOPE, REMACHADOS O ABROCHADOS, DE DIAMETRO HASTA 100 MM.
7411.2 DE ALEACIONES DE COBRE:			
7411.21.00 A BASE DE COBRE-CINCO (LATON)			
			32
			SIMPLEMENTE ESTIRADOS, FORJADOS EN CALIENTE, SOLDADOS, CON BORDES AL TOPE, REMACHADOS O ABROCHADOS, DE DIAMETRO HASTA 100 MM.
7411.22.00 A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINCO (ALPACA)			
			32
			SIMPLEMENTE ESTIRADOS, FORJADOS EN CALIENTE, SOLDADOS, CON BORDES AL TOPE, REMACHADOS O ABROCHADOS, DE DIAMETRO HASTA 100 MM.
7411.29.00 LOS DEMAS			
			32
			SIMPLEMENTE ESTIRADOS, FORJADOS EN CALIENTE, SOLDADOS, CON BORDES AL TOPE, REMACHADOS O ABROCHADOS, DE DIAMETRO HASTA 100 MM.
	82.02.1.04	CIRCULARES	
			2
	82020301		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. RESI.	
			--- NALADI (NCCA) ---
			82.02.1.04 (CONT.) 82020399
8202 SIERRAS DE MANDO: HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS-SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).			
8202.3 HOJAS DE SIERRA CIRCULARES (INCLUIDAS LAS FRESAS-SIERRA):			
8202.31.00 CON LA PARTE OPERANTE DE ACERO	2		HOJAS DE SIERRA, CIRCULARES
8202.32.00 CON LA PARTE OPERANTE DE OTRAS MATERIAS	2		HOJAS DE SIERRA, CIRCULARES
			82.02.2.01 SERRUCHOS
			18 82020101
8202.10.00 SIERRAS DE MANDO	18		SERRUCHOS
			82.02.9.99 LOS DEMAS
			15 82029099 PARA SIERRAS CIRCULARES
8202.31.00 CON LA PARTE OPERANTE DE ACERO	15		PARTES Y PIEZAS PARA SIERRAS CIRCULARES
8202.32.00 CON LA PARTE OPERANTE DE OTRAS MATERIAS	15		PARTES Y PIEZAS PARA SIERRAS CIRCULARES

REGIMEN DEL ACUERDO	DESCRIPCION	PORC. RESI.	OBSERVACION
---	---	---	---
82.03.0.02	LLAVES DE AJUSTE		
		10	
		82030200	
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DE MANOMETRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUIDO CON MANGO.		
8204.1	LLAVES DE AJUSTE DE MANO:		
8204.11.00	DE BOCA FIJA	10	
8204.12.00	DE BOCA AJUSTABLE	10	
82.03.0.03	ALICATES, TENAZAS Y PINZAS		
		15	
		82030100	
8203	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERFORADORES, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.		
8203.20	ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES.		
8203.20.10	ALICATES (INCLUSO CORTANTES)	15	
8203.20.90	LOS DEMAS	15	TENAZAS Y PINZAS
82.11.1.02	MAQUINILLAS		
		45	
		82110200	
8212	NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS).		
8212.10	NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR.		
8212.10.20	MAQUINILLAS DE AFEITAR		

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.R 5 AREC
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ECUADOR

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
8212.10.20 (CONT.)		45	---
82.11.8.02 HOJAS			27
		82110302	
8212.20.00 HOJAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS		27	EXCEPTO LOS ESBOZOS
84.08.9.02 DE VIENTO			2
		84088902	MOLINOS DE VIENTO Y SUS TORRES
8412 LOS DEMAS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES.			2
8412.80.00 LOS DEMAS			MOLINOS DE VIENTO Y SUS TORRES
84.10.5.01 ELEVADORES DE LIQUIDOS			1
		84102100	
8413 BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO ME...			1
8413.8 LAS DEMAS BOMBAS; ELEVADORES DE LIQUIDOS:			
8413.82.00 ELEVADORES DE LIQUIDOS			
84.13.1.01 DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS			5
		84130101	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
8416 : QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE : COMBUSTIBLES LIQUIDOS, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS : PULVERIZADOS O DE GASES; HOGARES MECANICOS, INCLU- : IDOS SUS ANTEHOGARES, SUS PARRILLAS MECANICAS, SUS : DISPOSITIVOS MECANICOS PARA LA EVAQUACION DE CENI- : ZAS Y DISPOSITIVOS SIMILARES. 8416.10.00: QUEMADORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS		5	
	84.14.1.01		INDUSTRIALES
	84140100	15	
8417 : HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS : LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS. 8417.10.00: HORNOS PARA TOSTACION, FUSION U OTROS TRATAMIENTOS : TERMICOS DE LAS MENAS O DE LOS METALES		15	HORNOS INDUSTRIALES
8417.20.00: HORNOS DE PANADERIA, DE PASTELERIA O DE GALLINERIA		15	HORNOS INDUSTRIALES
8417.80.00: LOS DEMAS		15	HORNOS INDUSTRIALES
	84.17.1.02		INTERCAMBIADORES DE TEMPERATURAS, TUBULARES
	84170111	15	
8419 : APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELEC- : TRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS ME- : DIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEM- : PERATURA, TALES COMO CALENTADO, COCCION, TORREFAC- : CION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, : PASTEURIZACION, ESTUFADO, SECADO, EVAPORACION, VAPORI- : ZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS : APARATOS DOMESTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CA-			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
8419	(CJNT.) LENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.			
8419.50.00	INTERCAMBIADORES DE CALOR	15		INTERCAMBIADORES DE TEMPERATURAS, TUBU- LARES
		84.17.3.02 SECADORES DE PULVERIZACION		
		84170311	2	
8419.3	SECADORES:			
8419.39.00	LOS DEMAS	2		SECADORES DE PULVERIZACION
		84.18.2.01 FILTROS-PRENSA		
		84180211	15	
8421	CENTRIFUGADORAS INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFU- GAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.			
8421.2	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS:			
8421.22.00	PARA FILTRAR O DEPURAR LAS DEMAS BEBIDAS	15		FILTROS-PRENSA
8421.29.00	LOS DEMAS	15		FILTROS-PRENSA
		84.21.1.01 MANUALES O DE PEDAL		
			2	PARA USO AGRICOLA
		8421010901		
		8421010999		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
NALADISA		PORC. RESI.		
		--- NALADI (NCCA) ---		
		84.21.1.01 (CONT.)		
8424	APARATOS MECANICOS (INCLUIDO MANUALES) PARA PROYEC- TAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN: POLVO; EXTINTORES, INCLUIDO CARGADOS; PISTOLAS AE- ROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARA- TOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APA- RATOS DE CHORRO SIMILARES.			
8424.8	LOS DEMAS APARATOS:			
8424.81	PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA.			
8424.81.10	MANUALES O DE PEDAL	2		PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES PARA USO AGRICOLA
		84.21.2.01 EXTINTORES		
			2	
			84210200	
8424.10.00	EXTINTORES, INCLUIDO CARGADOS	2		(INCLUYE ITEM NALADI/NCCA 84.21.2.99)
		84.21.3.01 PISTOLAS		
			2	
			84210300	
8424.20.00	PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES	2		PISTOLAS AEROGRAFICAS
		84.22.3.05 TRANSPORTADORES MECANICOS DE ACCION CONTINUA		
			7	
			84220599	

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
				--- NALADI (NCCA) ---
8428	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, DE CARGA, DE DESCARGA O DE MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS).			
8428.3	LOS DEMAS APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES, DE ACCION CONTINUA, PARA MERCANCIAS:			
8428.31.00	ESPECIALMENTE PROYECTADOS PARA EL INTERIOR DE LAS MINAS O PARA OTROS TRABAJOS SUBTERRANEOS	7		
8428.32.00	LOS DEMAS, DE CANGILONES	7		
8428.33.00	LOS DEMAS, DE BANDA O DE CORREA	7		
8428.39.00	LOS DEMAS	7		
				84.22.3.06 ELEVADORES Y TRANSPORTADORES, NEUMATICOS
			29	ELEVADORES
		84228999		
8428.20.00	APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES, NEUMATICOS	29		ELEVADORES
				84.22.3.99 LOS DEMAS
			29	ELEVADORES
		84228999		
8428.90.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS	29		ELEVADORES
				84.24.1.01 DE DISCOS INCLUSIVE LOS DE PALAS
			0	
		84240101		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
NALADISA		---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		84.24.1.01 (CONT.)	
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HOR- TICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.		
8432.10.00	ARADOS	0	DE DISCOS, INCLUSIVE LOS DE PALAS
			84.24.1.03 DE VERTEDERA O REJA
		84240101	0
8432.10.00	ARADOS	0	DE VERTEDERA O REJA
			84.24.1.11 DE DISCOS O PALAS
		84240111	0
8432.2	GRADAS (RASTRAS), ESCARIFICADORES, CULTIVADORES, EX- TIRPADORES, AZADONADORA, ESCARDADORAS Y BINADORAS:		
8432.21.00	GRADAS (RASTRAS) DE DISCOS	0	
8432.29.00	LOS DEMAS	0	GRADAS (RASTRAS) DE PALAS
			84.30.3.01 PARA PREPARAR CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MO- LUSCOS
		84300500	4 MAQUINAS PICADORAS DE CARNE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
8438	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS: EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO PARA LA PREPARACION: O LA FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O DE BE- BIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA EX- TRACCION O LA PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, VE- GETALES FIJOS O ANIMALES.			
8438.50.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE CARNE	4		MAQUINAS PICADORAS DE CARNE
		84.45.6.01	REVOLVER	
				2
			84450101	
8458	TORNOS QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL.			
8458.1	TORNOS HORIZONTALES:			
8458.11	DE CONTROL NUMERICO.			
8458.11.10	REVOLVER			2
8458.19	LOS DEMAS.			
8458.19.10	REVOLVER			2
8458.9	LOS DEMAS TORNOS:			
8458.91.00	DE CONTROL NUMERICO			2
				TORNOS REVOLVER
8458.99.00	LOS DEMAS			
				2
				TORNOS REVOLVER
		84.45.9.01	GUILLOTINAS	
				1
			84451100	
8462	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) PARA FORJAR O ES- TAMPAR, MARTILLOS PILON Y MARTINETES, PARA TRABA- JAR METALES; MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) PARA:			

:	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
:	NALADISA			---
:				NALADI (NCCA) ---
:	8462 (CONT.)			
:	:CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUN-			
:	:ZONAR O ENTALLAR, METALES; PRENSAS PARA TRABAJAR			
:	:METALES O CARBUROS METALICOS, NO EXPRESADAS ANTE-			
:	:RIORMENTE.			
:	8462.3 MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) PARA CIZALLAR,			
:	:EXCEPTO LAS COMBINADAS DE CIZALLAR Y PUNZONAR:			
:	8462.31.00:DE CONTROL NUMERICO	1		
:				GUILLOTINAS
:	8462.39.00:LAS DEMAS	1		
:				GUILLOTINAS
:				
:				84.55.3.01 PARA MAQUINAS DE CALCULAR
:				24
:				PARTES Y PIEZAS
:				84550201
:	8473 :PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS			
:	:Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EX-			
:	:CLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARA-			
:	:TOS DE LAS PARTIDAS 8469 A 8472.			
:	8473.2 :PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS DE LA PARTIDA			
:	:8470:			
:	8473.21.00:DE MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS DE LAS SUB-			
:	:PARTIDAS 8470.10, 8470.21 J 8470.29	24		
:				PARTES Y PIEZAS PARA MAQUINAS DE CALCU-
:				LAR
:	8473.29.00:LAS DEMAS	24		
:				PARTES Y PIEZAS PARA MAQUINAS DE CALCU-
:				LAR
:				
:				84.50.0.01 PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS
:				4
:				MATRICES PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS
:				84600200

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
MALADISA		---		---
		---		NALADI (NCCA) ---
		84.50.0.01		(CONT.)
8480	CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METALES (EXCEP TO LAS LINGOTERAS), CARBURDS METALICOS, VIDRIO, MATERIAS MINERALES, CAUCHO O PLASTICO.			
8480.7	MOLDES PARA CAUCHO O PLASTICO:			
8480.71.00	PARA MOLDES POR INYECCION O POR COMPRESION	4		MATRICES PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS
8480.79.00	LOS DEMAS	4		MATRICES PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS
		84.50.0.99		LOS DEMAS
			4	MOLDES O MATRICES PARA LAS RENOVADORAS DE LLANTAS
		84608900		
8480.71.00	PARA MOLDES POR INYECCION O POR COMPRESION	4		MOLDES O MATRICES PARA LAS RENOVADORAS DE LLANTAS
8480.79.00	LOS DEMAS	4		MOLDES O MATRICES PARA LAS RENOVADORAS DE LLANTAS
		85.11.1.99		LOS DEMAS
			8	INDUSTRIALES
		85110201		
8514	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO,			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. RESI.	
--- NALADI (NCCA) ---			
8514 (CONT.)			
INCLUIDOS LOS QUE TRABAJEN POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS.			
8514.10.00 HORNOS DE RESISTENCIA (DE CALDEO (CALENTAMIENTO) INDIRECTO)	8		INDUSTRIALES
8514.20.00 HORNOS QUE TRABAJEN POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS	8		INDUSTRIALES
8514.30.00 LOS DEMAS HORNOS	8		INDUSTRIALES
8514.40.00 LOS DEMAS APARATOS PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS	8		INDUSTRIALES
=====			
	85.12.6.01		RESISTENCIAS CALENTADORAS
		25	
	85120600		
8516			
CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE AMBIENTES O DEL SUELO; APARATOS ELECTROTHERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS); O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS ELECTROTHERMICOS DE USO DOMESTICOS; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8545.			
8516.30.00 RESISTENCIAS CALENTADORAS		25	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			
			--- VALADI (NCCA) ---
			87.12.9.99 LOS DEMAS
		60	HORQUILLAS DELANTERAS EN FONDO ANTICO_
			RROSIVO Y GUARDAFANGOS PARA BICICLETAS
			97120299
8714 PARTES Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LAS PARTI_			
8714.9 LOS DEMAS:			
8714.91.00 CUADROS Y HORQUILLAS, Y SUS PARTES		60	HORQUILLAS DELANTERAS EN FONDO ANTICO_
			RROSIVO
8714.99.00 LOS DEMAS		60	GUARDAFANGOS PARA BICICLETAS
			90.21.0.01 INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA
			DEMOSTRACIONES (EN LA ENSEÑANZA, EXPOSICIONES,
			ETC.), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS
			2
			90210000
9023 INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS, PROYECTADOS PARA			
9023.00.00 DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EN			
EXPOSICIONES), QUE NO SEAN SUSCEPTIBLES DE OTROS			
USOS.			
			2
			92.12.0.02 OTROS DISCOS FONOGRAFICOS GRABADOS
		51	CON MUSICA ARGENTINA DE AUTORES CON RE_
			GISTRO DE PROPIEDAD LITERARIA O ARTISTI_
			CA
			92120905

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
		92.12.0.02	(CONT.)	
			92120999	
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO: O PARA GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUIDAS LAS: MATRICES Y LOS MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICA- CION DE DISCOS, PERO CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS: DEL CAPITULO 37.			
8524.10.00	DISCOS PARA TOCADISCOS			
		51		DISCOS FONOGRAFICOS GRABADOS CON MUSICA ARGENTINA, DE AUTORES CON REGISTRO DE PROPIEDAD LITERARIA O ARTISTICA, EXCEPTO DE ENSEÑANZA
		94.02.9.01	SILLONES PARA DENTISTAS	
			51	
		94020101		
9402	MOBILIARIO PARA LA MEDICINA, LA CIRUGIA, LA ODON- TOLOGIA O PARA LA VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES, MESAS DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON: MECANISMO PARA USOS CLINICOS, SILLONES DE DENTIS- TA); SILLONES PARA PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACION Y DE ELEVACION; PARTES DE ESTOS ARTICULOS.			
9402.10.00	SILLONES DE DENTISTA, DE PELUQUERIA Y SILLONES SI- MILARES, Y SUS PARTES			
		51		SILLONES PARA DENTISTAS
		99.03.0.01	OBRAS ORIGINALES DEL ARTE ESTATUARIO Y ESCULTORI- CO, DE CUALQUIER MATERIA	
				0
				DE ARTISTAS ARGENTINOS
		99030000		
9703	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O DE ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.			

:	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- PREF. PREF. PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	:
:	:	:	: